

# FACULTAD DE NEGOCIOS



Carrera de Contabilidad y Finanzas

“EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA  
EMPRESA MÁQUINAS HIDRÁULICAS S.A.C –  
SURCO, 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autoras:

Jessica Paola Martínez Fernández

Rosa Esther Tello Quiroz

Asesor:

Dr. Roberth Frías Guevara

Lima - Perú

2020

## DEDICATORIA

A mi madre Benigna, por ser mi ejemplo de valentía, fortaleza y dedicación.

A mi padre Julio Tello, mi madre Rosario Quiroz y hermana Giuliana Tello por su apoyo incondicional a mi crecimiento profesional.

## **AGRADECIMIENTO**

El presente trabajo va dirigido con una expresión de gratitud, para mí distinguido profesor de Metodología Renzo Santillán, que con nobleza y entusiasmo vertió sus conocimientos en mi alma.

Así mismo el agradecimiento y reconocimiento a mi estimado docente Juan Antonio León Muñoz que con sus conocimientos y aportes me permitieron adquirir nuevos conocimientos para la base de mi carrera.

## **INDICE**

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>1</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>2</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>4</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>6</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA</b> .....	<b>24</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS</b> .....	<b>33</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b> .....	<b>44</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>52</b>
<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS</b> .....	<b>79</b>
<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS</b> .....	<b>80</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Tasas de detracciones .....	18
<b>Tabla 2:</b> Tasas de Detracción desde el 01.04.18 .....	18
<b>Tabla 3:</b> Personal administrativo – Muestreo prueba piloto.....	26
<b>Tabla 4:</b> Sistema de Detracciones .....	27
<b>Tabla 5:</b> Principales Técnica e Instrumentos de Investigación.....	28
<b>Tabla 6:</b> Juicio de expertos .....	28
<b>Tabla 7:</b> Resumen del procesamiento de los casos .....	29
<b>Tabla 8:</b> Fiabilidad de consistencia interna Alfa de Cronbach.....	30
<b>Tabla 9:</b> Estadísticos de Fiabilidad con alfa de Cronbach de la Prueba Piloto .....	30
<b>Tabla 10:</b> Resumen del procesamiento de los casos .....	33
<b>Tabla 11:</b> Estadísticos de Fiabilidad con alfa de Cronbach .....	33
<b>Tabla 12:</b> Considera usted, ¿Qué la venta interna de prestación de servicios en el país, deben estar dentro del rubro de detracciones? .....	34
<b>Tabla 13:</b> ¿Considera usted, que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción, debe ser mayor igual a S/. 700.00? .....	35
<b>Tabla 14:</b> ¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de arrendamiento de bienes, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?.....	36
<b>Tabla 15:</b> Considera usted ¿Qué el usuario del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio obtenido por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente? .	37
<b>Tabla 16:</b> Considera usted ¿Qué el prestador del servicio es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio brindado por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente? .	38
<b>Tabla 17:</b> Considera usted, ¿Sí los clientes realizan el pago parcial de la deuda, deberían realizar el depósito parcial de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente? .....	39
<b>Tabla 18:</b> Considera usted, ¿Sí los clientes realizan el pago total de la deuda, deberían realizar el depósito total de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente? .....	40
<b>Tabla 19:</b> ¿La empresa conoce los procedimientos para proceder a liberar los montos de libre disposición de la cuenta de detracciones?.....	41
<b>Tabla 20:</b> ¿La empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, le es favorable que tenga un excedente después de impuestos en su cuenta de detracciones?.....	42
<b>Tabla 21:</b> ¿Qué tan favorable es para la empresa el haber gestionado el retiro del excedente en sus detracciones?.....	43

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Considera usted, ¿Qué la venta interna de prestación de servicios en el país, deben estar dentro del rubro de detracciones? .....	34
<b>Figura 2:</b> ¿Considera usted, que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción, debe ser mayor igual a S/. 700.00?.....	35
<b>Figura 3:</b> ¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de arrendamiento de bienes, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente? .....	36
<b>Figura 4:</b> Considera usted, ¿Qué el usuario del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio obtenido por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente? .....	37
<b>Figura 5:</b> Considera usted, ¿Qué el prestador del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio brindado por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente? .....	38
<b>Figura 6:</b> Considera usted, ¿Sí los clientes realizan el pago parcial de la deuda, deberían realizar el depósito parcial de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente? .....	39
<b>Figura 7:</b> Considera usted, ¿Sí los clientes realizan el pago total de la deuda, deberían realizar el depósito total de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente? .....	40
<b>Figura 8:</b> ¿La empresa conoce los procedimientos para proceder a liberar los montos de libre disposición de la cuenta de detracciones?.....	41
<b>Figura 9:</b> ¿La empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, le es favorable que tenga un excedente después de impuestos en su cuenta de detracciones?.....	42
<b>Figura 10:</b> ¿Qué tan favorable es para la empresa el haber gestionado el retiro del excedente en sus detracciones? .....	43

## RESUMEN

Las empresas se sustentan contablemente sobre la base de las Normas Internacionales de Contabilidad - NIC, las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, emitidas por la IASB, normas importantes e imprescindibles que permitirán contar con la estructura ordenada e información veraz y confiable para sus Estados Financieros, a fin de revelar información útil y veraz para la toma de decisiones. Asimismo, tributariamente, de acuerdo con el Código Tributario aprobado con el Decreto Legislativo N° 816.

El Gobierno Central aprobó en el año 2004 mediante el D. Leg. N° 940, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), el mismo que tiene como finalidad generar fondos para el pago de deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y la actualización que se efectuó de dichas deudas tributarias.

El objetivo de este estudio es emplear políticas contables y procedimientos financieros que puedan mejorar la aplicación y gestión sobre las detracciones, de tal manera estas tengan una correcta aplicación según la normatividad vigente, la pregunta de investigación es la siguiente: ¿De qué manera se aplica el Sistema de Detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019?

El proyecto estuvo enmarcado en el tipo de investigación descriptiva, se emplearon una serie de técnicas e instrumentos de recolección de datos, específicamente el análisis de fuentes documentales y el cuestionario, así mismo se pudo concluir en esta investigación que la empresa Maquinas Hidráulicas SAC no cuentan con una correcta gestión de cobranzas en sus detracciones, haciendo esta que a consecuencia de la misma, la liquidez de la empresa se vea afectada significativamente.

**PALABRAS CLAVES: Sistema de Detracciones, Detracciones, SPOT.**

## ABSTRACT

The companies are supported in accounting based on the International Accounting Standards - IAS, the International Financial Reporting Standards - IFRS, issued by the IASB, important and essential standards that will allow to have an orderly structure and truthful and reliable information for their Statements. Financial, in order to reveal useful and truthful information for decision-making. Likewise, for tax purposes, in accordance with the Tax Code approved with Legislative Decree No. 816.

The Central Government approved in 2004 through D. Leg. N ° 940, the Tax Obligations Payment System (SPOT), which is intended to generate funds for the payment of tax debts for taxes, fines, advance payments and the updating of said tax debts.

The objective of this study is to use accounting policies and financial procedures that can improve the application and management of deductions, in such a way that these have a correct application according to current regulations, the research question is the following: How is it applied? the Detraction System in the Company Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019?

The project was framed in the type of descriptive research, a series of techniques and data collection instruments were used, specifically the analysis of documentary sources and the questionnaire, likewise it could be concluded in this research that the company Maquinas Hidráulicas SAC does not count with a correct collection management in its deductions, making this that as a result of it, the liquidity of the company is significantly affected.

**KEY WORDS: System of Detractions, Detractions, SPOT.**

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

La realidad problemática en Latinoamérica, como lo indican Latorre y Villanueva (2016), afirman:

El Sistema Tributario Colombiano (2010). Se caracteriza por ser de naturaleza Costoso, inequitativo e inflexible. El proceso político en este país es costoso, debido a la poca elasticidad del recaudo tributario y los instrumentos de política fiscal. El incremento en la tasa es aparentemente debido a la cantidad de exenciones a ciertos sectores. (p.4)

Por otro lado, en el Perú, como mencionan Martínez y Tello (2018), afirman:

Que las detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. (p.11)

Actualmente la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., tienen una correcta aplicación contable sobre sus detracciones, dentro de tal proceso existe una falencia en la gestión de tesorería en la cual no existe un control sobre los cobros a los clientes por el rubro de las detracciones, por ellos mismo la empresa se ve afectada económicamente ya que existe una falta de liquidez para cubrir sus obligaciones.

Teniendo en consideración que Maquinas Hidráulicas realizan oportunamente la solicitud de liberación de fondos en su cuenta de detracciones, ya que el importe de sus tributos pendientes es inferior al saldo obtenido en su cuenta del banco de la nación.

De seguir sin ningún proceso de control en la gestión de cobranzas, la empresa se vera perjudicada ya que no podrá contar con el saldo del 100% del excedente, ya que los clientes no realizan el pago de las mismas en el plazo establecido.

### **Antecedentes Internacionales**

Hemos revisado diversas tesis de investigación, los que se detallan a continuación:

- Además, Paredes (2015), en su tesis denominada: La Evasión Tributaria en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, periodo 2009 - 2012, tesis postgrado, Universidad de Guayaquil - Ecuador, el autor tuvo como objetivo, establecer mecanismos que aprueben la disminución de la evasión tributaria, teniendo como muestra a 126 personas de la ciudad, se trabajó con el instrumento (encuestas), lo que permitió la selección de datos conforme con los objetivos trazados, en el que se consideraban preguntas respecto al conocimiento de las personas sobre la evasión tributaria y el destino de las mismas, lo que concluyó que la evasión tributaria es una dificultad que tiene que afrontar el estado, toda vez que reduce los ingresos del estado, originando que estos no se distribuyan en forma adecuada provocando la existencia de un déficit fiscal.
- También, Carly (2011), en su tesis denominada: Sistema de recaudación tributaria en materia de impuestos sobre las actividades económicas de industria, servicio e índole similar, tesis de postgrado, Universidad de los Andes – Mérida - Venezuela; el autor tuvo como objetivo, realizar el análisis de la recaudación tributaria, teniendo como muestra a 6 personas, y usando como técnica de recolección de información el cuestionario, lo que concluyó a que la Municipalidad de Colon presento una disminución en cuanto al recaudo de sus tributos, toda vez que no se manejó una adecuada dirección para la recaudación del impuesto, asimismo, la municipalidad no cuenta con un equipo idóneo para la recaudación del mismo, además la población carece de información respecto a las obligaciones tributarias que tiene con la municipalidad.

### **Nacionales**

De acuerdo a la problemática a nivel nacional, podemos observar algunas tesis:

- Calampa y Chamorro (2019) en su tesis denominada: El Sistema de Detracciones y su impacto tributario y financiero en las empresas de Acabados de Textiles en el Cercado de Lima, año 2017, tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú, el autor tuvo como objetivo principal establecer el impacto financiero y tributario del sistema de detracciones, en las empresas objeto de la investigación, la muestra consistió en las empresas de acabados de textiles del Cercado de Lima año 2017, por cuanto en este sector se ha mostrado en mayor escala el incumplimiento en el pago del Impuesto General a las Ventas, teniendo como instrumento de recolección de datos las entrevistas a profundidad y encuestas, lo que concluyó que el sistema de detracciones afecta financieramente y tributariamente en las empresas que fueron consideradas investigadas en el trabajo de investigación.
  
- Asimismo, Chávez (2014) en su tesis denominada: El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas y la Gestión del Capital de Trabajo en las Empresas Inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco año 2013, tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres, Lima – Perú; el autor tuvo como objetivo establecer la influencia del sistema de detracción incidiendo en el capital de trabajo de las empresas objeto de esta investigación, se tomó como muestreo aleatorio a 20 empresas inmobiliarias del Distrito de Surco, la metodología utilizada fue la transeccional correlacional, lo que concluyó que la empresa no realizó apropiadamente los procedimientos administrativos tributarios, ocasionando infracciones y sanciones tributarias, afectando el desarrollo económico de la empresa, toda vez que carecía de liquidez.

- También Castro (2013) en su tesis denominada: Las Causas que motivan la evasión tributaria en la empresa Constructora los Cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012, tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú, el autor tuvo como objetivo establecer las causas que originaron la evasión tributaria, se tuvo como muestra la información tributaria de la empresa del periodo 2012, la metodología que se utilizó fue recopilando toda la documentación necesaria, lo que concluyó que la empresa carece de conciencia tributaria, por lo que no demuestran interés en cumplir con el pago de las deudas tributarias.
- Por otro lado, Soriano (2016) en su tesis denominada: Las Detracciones y su Influencia en la Reducción de la Evasión Tributaria en el Perú, desde 2010 al 2015, tesis de postgrado, Universidad Católica de los Ángeles Chimbote, Lima, Perú; el autor tuvo objetivo principal determinar si el sistema de detracciones incidió en la disminución de la evasión tributaria durante el periodo 2010 al 2015, tomando como muestra los contribuyentes sujetos a las detracciones del periodo investigado, la metodología que se utilizó fue descriptivo y cualitativo, usando como técnicas de recolección de datos la revisión bibliográfica, documental y estadística del INEI, el BCR y memorias anuales de la SUNAT, lo que concluyó que de acuerdo a los análisis realizados que el periodo 2015 se mostró un crecimiento en la recaudación del IGV, demostrando que las detracciones han disminuido la evasión tributaria de los periodos mencionados.
- Además Carhuancho (2018) en su tesis denominada: Análisis del sistema de Detracciones y Como evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultaria Kapak SAC Lima – 2016, tiene como principal objetivo en determinar cómo influye el sistema de detracción para evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultoría Kapak SAC, llegando como conclusión de la investigación que se

ha podido demostrar que el sistema de deducciones es un sistema creado por la administración tributaria que permite que los contribuyentes puedan dar cumplimiento en los pagos de sus obligaciones tributarias. Sin embargo los procedimientos errados y la falta de revisión de las normas tributarias originaron el ingreso como recaudación

- Asimismo, Ríos (2019) en su tesis denominada: Inferencia de la gestión efectiva del sistema de deducciones en la liquidez y pago de las obligaciones de corto plazo de los estudios de abogados de Lima Metropolitana, tesis de postgrado, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú; el autor tuvo como objetivo comprobar la incidencia de la gestión efectiva del sistema de deducciones en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales de corto plazo de los Estudios de Abogados de Lima Metropolitana, se tuvo como muestra a 50 personas

relacionadas con el objetivo de la investigación, se utilizó como instrumento de recolección de datos, el cuestionario, las fichas bibliográficas y las guías de análisis documental, contó con una metodología de investigación descriptivo y explicativo, llegando a la conclusión que el sistema de deducciones tiene un grado significativo en la gestión económica, en la liquidez y pago de las obligaciones empresariales.

### **Teorías que sustentan la variable del Sistema de Deducciones**

Antes de comenzar a explicar las teorías que sustentan nuestra variable, debemos de mencionar a John Maynard Keynes (1883-1946), quien es considerado como el padre de la macroeconomía, toda vez que los estudios se enfocaron en las variables agregadas de la economía.

Durante los años 30, la economía en el mundo, era la problemática que la teoría económica debía enfrentar y vencer, por lo que Keynes, escribió la **Teoría general del empleo, el interés y el dinero**, con el objetivo de enfrentar la recesión económica y la escases de empleo.

**Teoría Económica:** Según lo manifestado por el autor, en su artículo análisis económico del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en el mercado, afirma:

Debido a la necesidad de financiar los gastos ocurridos por la primera y segunda guerra mundial, conllevó a la difusión del impuesto general de las ventas, motivando que otros países también evaluarán este impuesto, con el propósito de cubrir los egresos de la guerra, ya que el impuesto a la renta no compensaba esta necesidad en el presupuesto. Asimismo, en el año 1936, Francia sustituyó el impuesto a las ventas en cascada y diversos impuestos que recaían en los bienes industriales, por un Impuesto Único General que debía ser aplicado a la totalidad de los productos. Se entiende, que el impuesto general a las ventas y el impuesto al valor agregado, son impuestos que recaen en la demanda final, toda vez que el principio de neutralidad

del impuesto, permite que el empresario no sea afectado económicamente, pues no será incorporado en el costo del precio y será enviado a terceros que viendo su propio interés harán ejercer su derecho al crédito fiscal, debiendo exigir factura a su proveedor y este a su vez deberá de incluirlo en la declaración tributaria como debito fiscal. En el Perú, la aplicación del IGV, existieron dos métodos: el base contra base y el método impuesto contra impuesto; sin embargo al realizar un análisis, se optó por aplicar el IGV con el método impuesto contra impuesto que consiste en deducir del total del débito fiscal generado por los ingresos (ventas) del total del crédito fiscal de las adquisiciones (compras), porque este se adaptaba a los requerimientos de control y política fiscal, permitiendo conocer con exactitud el impuesto ingresado en años anteriores y tener una mayor recaudación. Asimismo, según la teoría económica, menciona que la incidencia del IGV en el mercado, considera legalmente que el sujeto del impuesto es el vendedor y/o prestador de servicio (contribuyente del impuesto) quien realizara la transferencia de la incidencia económica del impuesto a través de la emisión del comprobante de pago en donde se consignará el impuesto a otra persona (contribuyente de facto-comprador/ usuario), quien será el obligado de llevar en última instancia la carga

económica del IGV, y esté obedecerá al entorno económico del mercado, es decir a la oferta y la demanda". (Chávez, 2012).

### **La Teoría del Valor Agregado**

Base a la teoría de Chávez & Herrera, se menciona que dicho valor agregado es la parte con más recursos dentro de la empresa, es decir que se debe dar prioridad a los recursos que sirven para mejorar dicho valor agregado de las empresas. Repotenciar esos rubros para que las mismas tengan un mayor valor agregado y esta pueda servir como beneficio a dicha empresa.

"El Valor Económico Agregado permite mejorar el desempeño financiero del negocio, pero es recomendable que los recursos financieros de la empresa sean invertidos en aquellas áreas que contribuyan de forma directa en la creación de valor.

El EVA básicamente tiene los siguientes componentes: 1) La utilidad operativa después de impuestos, 2) El capital invertido, correspondiente a los activos fijos, más el capital de trabajo operativo y otros activos, otra manera es la deuda a corto y largo plazo con costo, más capital contable. 3) El costo de capital promedio, que se obtiene de las obligaciones o deudas con acreedores sujeta a intereses y el capital de los accionistas". Chávez & Herrera, (2009).

### **Marco Teórico:**

El sistema de Detracción ha sido modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1110, en él se establecen diversas disposiciones vinculadas con el ingreso parcial como recaudación, excepciones al ingreso como recaudación y los supuestos de excepción a la suspensión del plazo mientras se tramite la solicitud de liberación de los fondos de la cuenta de detracciones, considerando las siguientes disposiciones:

con Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT publicada el 15.08.2004 y vigente desde el 15.09.2004 se inició la aplicación del SPOT, respecto a bienes y servicios, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I, II y III de la mencionada resolución. A sus inicios el SPOT, fue aplicado solo a la venta de bienes y prestación de servicios gravados con el Impuesto General a la Venta; sin embargo, a través de la Resolución de Superintendencia N° 249- 2012/SUNAT se incorporó la venta de determinados bienes exonerados del IGV, los que se encuentran especificados en los numerales 20 y 21 del Anexo II de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

**Autodetracción:** Se origina esta postura, en el instante que el cliente haya pagado al proveedor por los bienes vendidos y/o servicios prestados, el monto total de la factura, sin haber realizado la detracción, originando que el proveedor tenga que efectuar el depósito del porcentaje de su detracción en su cuenta del Banco de la Nación, a fin de cumplir con la obligación dispuesta por la norma.

**Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria [SUNAT], 2020).

**Detracción:** Según Rosales (2014) afirma: "las detracciones son una estrategia orientada a asegurar el pago de los tributos de aquellos contribuyentes que venden bienes o prestan servicios y, que están sujetos al sistema administrativo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria" (p.1). Asimismo, según la Real Academia Española (RAE, 2020) lo define como la acción y efecto de detraer.

**El monto de la detracción:** Según (SUNAT, 2020) afirma que respecto al Anexo N° 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles.

**El Tributo:** Según (RAE, 2020) define como la obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

Asimismo, (SUNAT 2020), afirma que para estos efectos, el término genérico tributo comprende: impuestos, contribuciones y tasa.

Según Villegas (2001) afirma:

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (p.67)

**Impuesto:** Según (SUNAT, 2020) es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

**Liberación de fondos de detracciones:** Según (SUNAT, 2020) afirma:

El Sistema de Detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que, para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación.

En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna).

**Momento para efectuar el depósito:** Según (SUNAT, 2020) afirma:

El depósito se realizará:

- a) Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- b) Dentro del quinto (5to) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

**Plazo para hacer efectivo el cobro del monto liberado:** Según (SUNAT, 2020) una vez notificada la Resolución Aprobatoria de Liberación de Fondos de detracciones (SPOT), el contribuyente dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de esta, para hacer efectivo el cobro del monto liberado.

**Procedimiento para solicitud de liberación de fondos:** La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, será presentada en las dependencias de la sunat por el contribuyente o apoderado autorizado para realizar el trámite correspondiente contando con el documento legalizado por un fedatario de la sunat o notario. Asimismo, los contribuyentes del IVAP presentaran la solicitud de liberación de fondos en Mesa de Partes de las dependencias y Centros de Servicios al Contribuyente. También, a través de la página virtual de la SUNAT en Operaciones en Línea, Trámites y Consultas, Otras declaraciones y solicitudes, se encontrará el Formulario Virtual 1697 referente a la Solicitud de Liberación de Fondos, en donde se deberá seguir las instrucciones que proporciona el sistema. El Formulario 1697 no es aplicado para los contribuyentes del IVAP. Cabe mencionar que el resultado de la solicitud será notificado al Buzón SOL del contribuyente. (Lua Contadores, 2018).

**Operaciones sujetas:** Según (SUNAT, 2020) afirma:

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó la relación de bienes y servicios afectos a este sistema, éstos se encuentran detallados en el Anexo N.º 1, 2 y 3 de la mencionada Resolución. Respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de

Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes:

Tabla 1:  
*Tasas de detracciones*

DEFINICIÓN	% Desde el 01.01.2015
1 Intermediación laboral y tercerización	10%
2 Arrendamiento de bienes	10%
3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	0.1
4 Movimiento de carga	10%
5 Otros servicios empresariales	0.1
6 Comisión mercantil	0.1
7 Fabricación de bienes por encargo	0.1
8 Servicio de transporte de personas	0.1
9 Contratos de construcción	4%
10 Demás servicios gravados con el IGV	0.1

Fuente: SUNAT

### Se aumenta lo siguiente en el anexo 3:

Mediante Resolución de Superintendencia N.º 071-2018/SUNAT, a partir del 01 de abril de 2018, los siguientes servicios, contenidos en el Anexo 3 de la R.S. 183-2004/SUNAT, cuyo nacimiento de la obligación tributaria del IGV se origine a partir de dicha fecha, estarán sujetos a la aplicación del 12%.

Tabla 2:  
*Tasas de Detracción desde el 01.04.18*

DEFINICIÓN	% Desde el 01.04.2018
1 Intermediación laboral y tercerización (3) y (13)	12%
3 Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%

	(8) y (13)	
	Otros Servicios Empresariales	
5	(5) (7) y (12)	12%
	Demás servicios gravados con el IGV	
10	(4), (6), (7) y (12)	12%

Fuente: SUNAT

### **Sistemas de Detracciones:** Según García (2008) afirma:

Se le conoce como sistema de detracción, el cual consiste en detraer una parte del importe a pagar al proveedor, con la finalidad de entregárselo al mismo proveedor, pero vía depósito en cuenta corriente especialmente aperturado en el Banco de la Nación.  
(p.2)

### Asimismo, según (SUNAT, 2020) afirma:

El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- La venta interna de bienes y prestación de servicios
- Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

### **Sujetos Obligados a efectuar el depósito:** Según (SUNAT, 2020) afirma:

Que los sujetos obligados a efectuar el depósito son los siguientes: a) El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, tratándose de las operaciones a que se refiere el inciso a) del artículo 3°. La SUNAT señalará los casos en que el proveedor de bienes podrá efectuar el depósito por cuenta de sus adquirentes, así como la forma y condiciones para realizarlo, sin perjuicio del momento que se establezca de conformidad con el artículo 7°. Cuando el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito, éste quedará obligado a efectuarlo de acuerdo a lo establecido en la presente norma, hasta el quinto día hábil siguiente de recibido el importe, salvo en la venta de bienes en que el depósito deba efectuarse con anterioridad al traslado, en cuyo caso el proveedor realizará el depósito previo a dicho traslado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al adquirente del bien, usuario del servicio o quien encarga la construcción. Excepcionalmente, la SUNAT establecerá los casos en los que el proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, será el único sujeto obligado a efectuar el depósito. La SUNAT también podrá designar como único sujeto obligado a efectuar el depósito al tercero que en virtud de un mandato o de la prestación de un servicio, reciba el importe de la operación por cuenta del proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecute el contrato de construcción en una operación sujeta al Sistema. En tal caso, el momento para efectuar el depósito se establecerá de conformidad con el artículo 7°, según la operación de que se trate.

**Tasa:** Según (SUNAT, 2020) afirma:

Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿De qué manera se aplica el Sistema de Detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- ¿Cuáles son las operaciones sujetas a detracción en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019?
- ¿Cuál es el destino de monto del depósito de la detracción en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019?
- ¿Cuáles son los sujetos obligados a efectuar el depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019?
- ¿Cuándo se efectúa la oportunidad del depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019?
- ¿Cuál es el procedimiento para solicitud de Liberación de Fondos, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Explicar el procedimiento de aplicación del sistema de detracciones, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Identificar las operaciones sujetas a detracción, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019.
  
- Describir el destino de monto de la detracción, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019.
- Identificar los sujetos obligados a efectuar el depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019
- Describir la oportunidad del depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019.
- Describir el procedimiento para solicitud de Liberación de Fondos en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019.

### **Justificación**

#### **Teórica**

Esta investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento de los contribuyentes la importancia y debida aplicación de las detracciones, cuyos resultados podrán facilitar el mejor y correcto control del fondo de las detracciones, ya que estarían realizando el debido proceso que la ley indica y de tal manera haya un mejor beneficio para el contribuyente y a su vez cumplen con las normas establecidas por ley.

#### **Práctica**

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de formalizar a los contribuyentes, con el uso correcto de sus fondos de detracciones, y de esta manera encuentren la razón de la ley donde a su vez los mismos contribuyentes son beneficiados.

### **Valorativa**

La presente investigación servirá a diferentes empresas del sector de servicios a una mejor implementación y debida aplicación de las detracciones.

### **Académica**

Este trabajo sirve de consulta para estudiantes interesados en conocer el debido proceso, control y aplicación de las detracciones de las empresas de servicios.

## **Delimitación de la investigación**

### **Delimitación Espacial**

Está referido al área geográfica y/o espacial en dónde se va desarrollar la investigación en el caso de nuestro estudio se desarrollará en la ciudad de Lima, distrito de Surco.

### **Delimitación Temporal**

Hace referencia al periodo o lapso seleccionado para realizar la investigación en el caso de nuestro trabajo es el año 2019.

### **Delimitación Social**

Se hace referencia el objeto de estudio en esta investigación es a “Maquinas Hidráulicas SAC”, proveedores, trabajadores y sus familias, inversionistas, clientes, socios y la sociedad.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

La investigación es descriptiva, aplicada, no experimental, transversal, cualitativo.

Asimismo para la investigación descriptiva, según Tamayo (2006) afirma:

Comprende la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. (p.46)

Según el tipo, mencionamos a Murillo (2008) citado en Vargas (2009) “la investigación aplicada recibe el nombre de “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación”. (p. 159)

También, Hernández, Fernández y Baptista (2003) afirman:

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. (p.149)

De igual modo, Hernández, Fernández y Baptista (2003) afirman: “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 151). El estudio solo recolectará y analizará datos en un periodo de

tiempo específico, por lo que es considerado un estudio de tipo *no experimental y transversal*.

Blasco y Pérez, (2007), afirma que: "En la investigación cualitativa, se estudia la realidad en su contexto natural tal y como sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas". (p.17).

## **2.2. Población y Muestra (materiales, instrumentos y métodos)**

### **Población**

Para nuestra investigación, la población está conformada por los 20 trabajadores de la Empresa de Máquinas Hidráulicas SAC.

### **Muestra**

Se aplicó una muestra censal, según Hayes (1999) el tipo de muestra censal es: "aquella muestra que comprende toda la población y se utiliza cuando es necesario estudiar a cada uno de los miembros" (p. 45). Por otra parte, según Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirman: "La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población". (p.175). Nuestra muestra será de 10 personas, que integran las diferentes gerencias. Gerencia General, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Administrativa, Contable y Tesorería.

### **Muestreo**

Las muestras no probabilísticas, se refieren a aquellas cuyo procedimiento de selección son dirigidos por las características de la investigación, también pueden ser usadas en diferentes investigaciones en donde el muestreo puede ser cuantitativo y cualitativo. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Por lo tanto, utilizaremos el muestreo no probabilístico, seleccionando a 5 personas de las áreas de Gerencia General, Contable y Tesorería, que nos ayudaran a identificar ciertas características en particular.

Para esta investigación el muestreo es como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 3:  
*Personal administrativo – Muestreo prueba piloto*

Empresa: Maquinas Hidráulicas				
Área	Muestra	Porcentaje	Muestreo Prueba Piloto (50%)	Porcentaje
1. Gerencia General	1	10%	1	10%
2. Gerencia de Finanzas	1	10%	0	0%
3. Gerencia Administrativa	2	20%	0	0%
4. Contable	4	40%	2	20%
5. Tesorería	2	20%	2	20%
Total	10	100%	5	50%

Fuente: Elaboración propia

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Tabla 4:  
Sistema de Detracciones

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS
<b>El Sistema de Detracciones</b>	<p>El sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.</p> <p><b>Fuente: SUNAT (2020)</b></p>	Operaciones sujetas a detracción	1. Venta interna de prestación de Servicios	
		Monto de la detracción	2. Monto mínimo	
			3. Tasa de Arrendamiento de Bienes	
			4. Tasa de Movimiento de Carga	
			5. Tasa de los Demás servicios gravados con el IGV	
			6. El usuario del servicio	5= Muy de acuerdo.
		Sujetos obligados a efectuar el depósito	7. El prestador del servicio	4= De acuerdo.
			8. Fecha del Pago Parcial	3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
		Oportunidad del depósito de las Detracciones	9. Fecha de Pago Total	2= En desacuerdo.
			10. Obligado a efectuar el depósito	
			11. Quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación	1= Muy en desacuerdo.
		Liberación de Fondos	12. Plazo: 3 meses consecutivos	
			13. Buenos Contribuyentes	
			14. Agente de Retención del IGV	
			15. Plazo: 2 meses consecutivos	
			16. Monto de Libre disposición	
			17. Excedente después de impuestos	
			18.- Retiro de excedente en la detracción	

FFUENTE: Elaboración propia

### 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

La presente investigación utilizó la técnica de la observación de documentos en base a la revisión sistemática de artículos científicos, tesis, revistas científicas, web y libros a los que se tuvo acceso, así mismo fue necesario realizar una encuesta, permitiéndonos conocer las características y opiniones de los trabajadores respecto a la variable investigada, para luego organizar, procesar y analizar la información obtenida.

Tabla 5:  
*Principales Técnica e Instrumentos de Investigación*

Técnicas	Instrumentos
Encuesta	Cuestionario de encuesta
Análisis de documentos	Lista de Cotejo, Infografías.
Observación	Guía de observación

Fuente: Elaboración propia.

#### Validez

Con respecto a la validez, según Hernández, Fernández y Baptista (2003) afirman: “se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir”. (p.201). es decir, la eficacia con que el instrumento medirá lo que se pretende en el objetivo del estudio.

El instrumento fue validado por expertos de la especialidad.

Tabla 6:  
*Juicio de expertos*

Expertos	Condición
Dr. Frías Guevara Roberth	Aplicable
Mg. Álvarez López Alberto	Aplicable
Mg. León Muñoz Juan	Aplicable

Fuente: Elaboración propia.

## Confiabilidad

Tomamos 05 personas del área de estudio, que representa nuestra prueba piloto, utilizada como base de datos en el programa estadístico SPSS (versión 23), donde se comprobó que el instrumento de investigación es fiable, considerando que el Alfa de Cronbach, el que debe su nombre a Lee Joseph Cronbach, psicólogo estadounidense, quien denominó este coeficiente en el año 1951, teniendo como finalidad medir la fiabilidad de una escala de medida o test, mide y cuantifica las variables, mide la correlación de las preguntas y/o ítems, mide la consistencia interna de la escala utilizada y mide la confiabilidad del tipo de consistencia interna.

Según, Corral (2009) afirma “La confiabilidad tiene que ver con la exactitud y precisión del procedimiento de medición” (p.230).

A continuación observaremos la confiabilidad del muestreo de nuestra variable.

*Tabla 7:*  
*Resumen del procesamiento de los casos*

		N	%
Casos	Válido	5	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	5	100,0

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

## Interpretación del valor del coeficiente de fiabilidad de consistencia interna Alfa de Cronbach

Según George y Mallery (2003) afirman “las recomendaciones siguientes para evaluar los valores de los coeficientes de Alfa de Cronbach (p.231).

*Tabla 8:  
Fiabilidad de consistencia interna Alfa de Cronbach*

Nombre	Valor	Resultado
Coeficiente alfa	> 9 a 95	Es excelente
Coeficiente alfa	> 8	Es bueno
Coeficiente alfa	> 7	Es aceptable
Coeficiente alfa	> 6	Es cuestionable
Coeficiente alfa	> 5	Es pobre
Coeficiente alfa	< 5	Es inaceptable

Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=9FKeZiR-HFU&t=111s>

### Interpretación

Teniendo en cuenta lo mencionado por George y Mallery, y de acuerdo al resultado estadístico de fiabilidad del Alfa de Cronbach, aplicada al muestreo del 50% de participantes, se llegó a la conclusión que el coeficiente de Alfa de Cronbach obtenido de la variable Sistema de detracciones es de 0,821; indicando que el instrumento es bueno. Esto quiere decir, que es el adecuado para aplicarse en la presente investigación.

*Tabla 9:  
Estadísticos de Fiabilidad con alfa de Cronbach de la Prueba Piloto*

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,821	,752	18

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

## 2.4. Procedimiento

Tomamos en consideración las fuentes teóricas y prácticas, después de revisar las fuentes primarias y secundarias de información a través de páginas web, revistas y artículos científicos relacionados con la investigación. En el trabajo de campo se realizó la encuesta en dos momentos (prueba piloto y prueba definitiva) al personal administrativo y funcionarios de la Empresa Máquinas Hidráulica SAC. Finalmente, después de haber obtenido los datos, se ordenaron y se organizaron en baremos trabajados en Excel para después procesarlas a través del Software SPSS de esta forma podamos obtener los resultados a través de la estadística descriptiva y la estadística inferencial.

### **Método de análisis de datos**

Una vez revisada y organizada la información en la matriz de operacionalización de la variable y la matriz de consistencia, se construyó el respectivo cuestionario, el mismo que fue aplicado a los integrantes de la muestra censal en la presente investigación, usándose los medios digitales como el formulario del Google Drive, encuesta que fue enviada a los diversos integrantes de la muestra estudiada para luego realizar el ordenamiento de los datos recogidos en una tabla en Excel y seguidamente realizar el análisis a través de la hoja de cálculo Excel y el programa estadístico SPSS, permitiendo trabajar los datos desde el punto de vista de la estadística descriptiva e inferencial, obteniendo resultados favorables que avalan la presente investigación.

### **Aspectos Éticos:**

Este trabajo de investigación se desarrolló respetando la estructura metodológica establecida por la Oficina de investigación de la Universidad Privada del Norte, también se presentó las fuentes de información utilizadas que sustentan nuestra investigación a través del estilo APA, se respetó la confidencialidad de los datos de la

empresa utilizada como unidad de estudio. Asimismo, fue necesario procesar dicha información en el programa PlagScan buscando un nivel óptimo de coincidencia que evaluó la similitud entre nuestro trabajo y la información consultada, con el fin de buscar la veracidad de los datos trabajados, cumpliendo con la normativa de la universidad referente a la investigación. La elaboración de la tesis fue realizada con fines netamente académicos.

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1. Presentación de los resultados

En el estudio de nuestro trabajo de investigación, tenemos como objetivo general el de explicar el procedimiento de aplicación del sistema de detracciones, de la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC. - Surco 2019, asimismo, se empleó el método estadístico para precisar el coeficiente de confiabilidad del instrumento Cuestionario de encuesta, denominado alfa de cronbach, el mismo que permitió medir y cuantificar la variable, así como la correlación de nuestras preguntas.

**Análisis e Interpretación:** Observando la tabla 10 y 11, conforme con los resultados logrados de la variable perteneciente a nuestro estudio, el coeficiente de confiabilidad de las 18 interrogantes concerniente al cuestionario, es del 0,885 y al ser mayor de 0,80 se autorizó el instrumento por considerarse bueno.

*Tabla 10:  
Resumen del procesamiento de los casos*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	10	100,0

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

*Tabla 11:  
Estadísticos de Fiabilidad con alfa de Cronbach*

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach basada en		
Alfa de Cronbach	elementos estandarizados	N de elementos
,885	,892	18

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

La muestra de este estudio, presentó las siguientes dimensiones:

- i) Operaciones sujetas a detracción, ii) Monto de la detracción, iii) Sujetos obligados a efectuar el depósito, iv) Oportunidad del depósito de las Detracciones, v)

Liberación de Fondos, expuestos en los estadígrafos siguientes:

Tabla12:

*Considera usted, ¿Qué la venta interna de prestación de servicios en el país, deben estar dentro del rubro de detracciones?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	10,0	10,0	10,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	10,0	10,0	20,0
De acuerdo	2	20,0	20,0	40,0
Muy de acuerdo	6	60,0	60,0	100,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

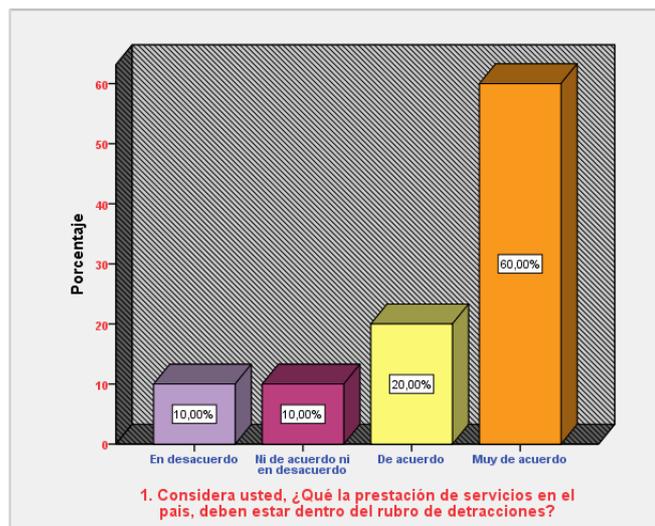


Figura 1: Considera usted, ¿Qué la venta interna de prestación de servicios en el país, deben estar dentro del rubro de detracciones?

### Análisis e Interpretación

De la figura 1, podemos observar que el 10.00% de los encuestados se declaran en desacuerdo, que la venta interna de prestación de servicios debe estar dentro del rubro

de las detracciones, un 10.00% consideran que no están en acuerdo ni en desacuerdo, que la venta interna de prestación de servicios debe estar dentro del rubro de las detracciones, un 20.00% respondieron que están de acuerdo, y finalmente un 60.00% están muy de acuerdo, que la venta interna de prestación de servicios debe estar dentro del rubro de las detracciones, debiéndose concluir que el 80.00% de las áreas administrativas de la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están conforme con los resultados obtenidos.

Tabla 13:

*¿Considera usted, que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción, debe ser mayor igual a S/. 700.00?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	10,0	10,0	10,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	40,0	40,0	50,0
Muy de acuerdo	5	50,0	50,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

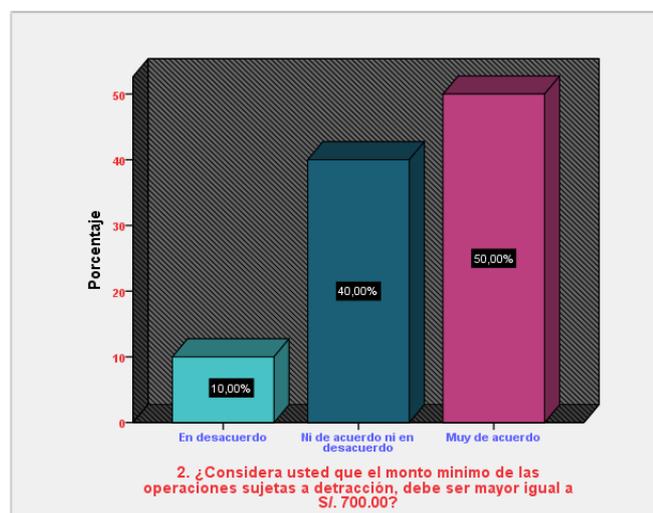


Figura 2:

*¿Considera usted, que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción, debe ser mayor igual a S/. 700.00?*

## Análisis e Interpretación

De la figura 2, podemos observar que el 10.00% de los encuestados, están en desacuerdo, que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción debe ser mayor igual a S/. 700.00, un 40.00% consideran que no están en acuerdo ni en desacuerdo y por último el 50.00% de los encuestados están muy de acuerdo, que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción debe ser mayor igual a S/. 700.00, por lo que concluimos que el 50.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

Tabla14:

*¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de arrendamiento de bienes, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	20,0	20,0	20,0
De acuerdo	4	40,0	40,0	60,0
Muy de acuerdo	4	40,0	40,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0



Figura 3: ¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de arrendamiento de bienes, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?

## Análisis e Interpretación

De la figura 3, podemos observar que el 20.00% de los encuestados no están en acuerdo ni en desacuerdo, respecto a la tasa de detracción del 10% por el servicio de arrendamiento de bienes, un 40.00% de los encuestados están de acuerdo y finalmente un 40.00% de los encuestados están muy de acuerdo, respecto a la tasa de detracción del 10% por el servicio de arrendamiento de bienes, por lo que concluimos que el 80.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

Tabla15:

*Considera usted ¿Qué el usuario del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio obtenido por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>De acuerdo</b>	7	70,0	70,0	70,0
<b>Muy de acuerdo</b>	3	30,0	30,0	100,0
<b>Total</b>	10	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

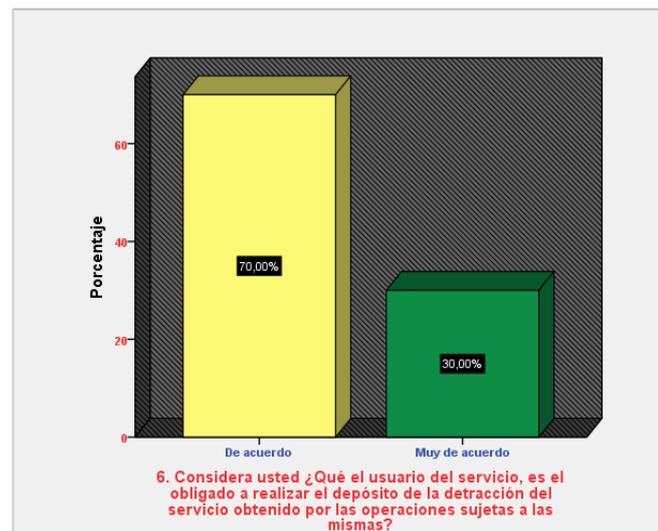


Figura 4: Considera usted, ¿Qué el usuario del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio obtenido por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?

## Análisis e Interpretación

De la figura 4, podemos observar que el 70.00% de los encuestados, están de acuerdo y finalmente un 30.00% de los encuestados están muy de acuerdo, que el usuario del servicio es el obligado a realizar el depósito de la detracción por el servicio obtenido, por lo que concluimos que el 100.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

Tabla16:

*Considera usted ¿Qué el prestador del servicio es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio brindado por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	5	50,0	50,0	50,0
Muy de acuerdo	5	50,0	50,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

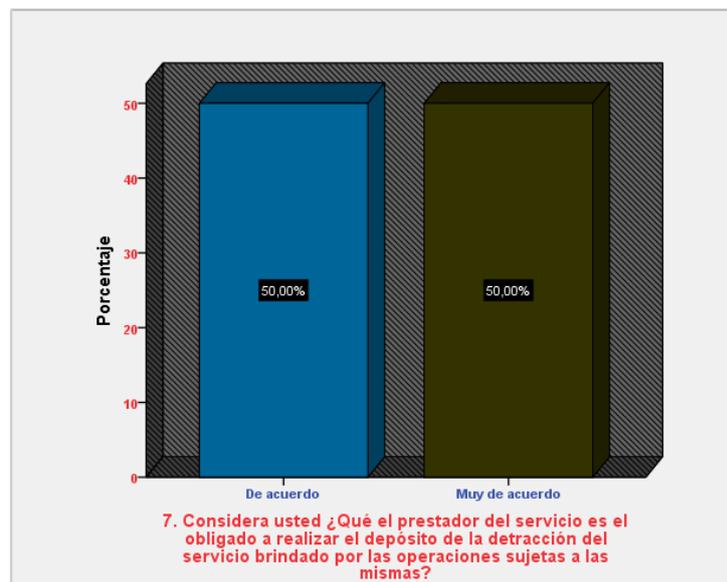


Figura 5: Considera usted, ¿Qué el prestador del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio brindado por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?

## Análisis e Interpretación

De la figura 5, podemos observar que el 50.00% de los encuestados están de acuerdo y finalmente un 50.00% de los encuestados están muy de acuerdo, que el prestador del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción por el servicio brindado, convirtiéndose este procedimiento en la autodetracción; por lo que concluimos que el 100.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

Tabla17:

*Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago parcial de la deuda, deberían realizar el depósito parcial de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	30,0	30,0	30,0
En desacuerdo	7	70,0	70,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

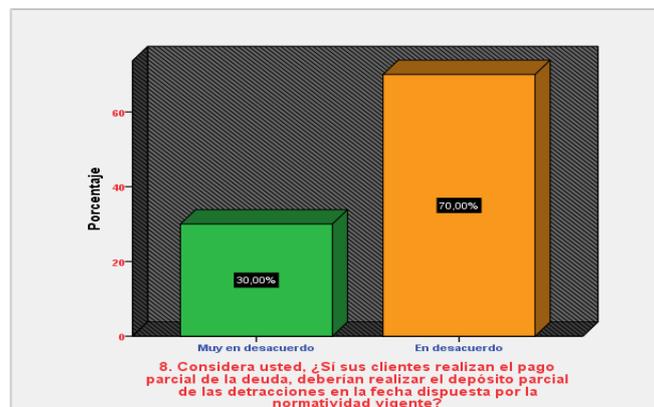


Figura 6: Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago parcial de la deuda, deberían realizar el depósito parcial de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?

### Análisis e Interpretación

De la figura 6, podemos observar que el 30.00% de los encuestados, están muy en desacuerdo y finalmente un 70.00% se encuentran en desacuerdo, que los clientes

realicen solo el pago parcial de las detracciones, incumpliendo con lo establecido por la normatividad; por lo que se concluye que el 100.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

Tabla18:

*Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago total de la deuda, deberían realizar el depósito total de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	3	30,0	30,0	40,0
Muy de acuerdo	6	60,0	60,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

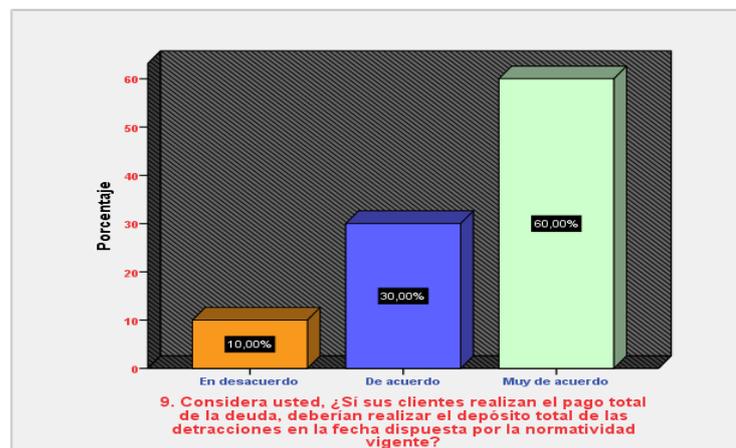


Figura 7: Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago total de la deuda, deberían realizar el depósito total de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?

### Análisis e Interpretación

De la figura 7, podemos observar que el 10.00% del personal encuestado están en desacuerdo, un 30.00% de los encuestados están de acuerdo y finalmente un 60.00% de los encuestados están muy de acuerdo que los clientes realicen el depósito total de las detracciones en el plazo establecido por la norma, por lo que concluimos que el

90.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas

Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

Tabla 19:

*¿La empresa conoce los procedimientos para proceder a liberar los montos de libre disposición de la cuenta de detracciones?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	3	30,0	30,0	40,0
Muy de acuerdo	6	60,0	60,0	100,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

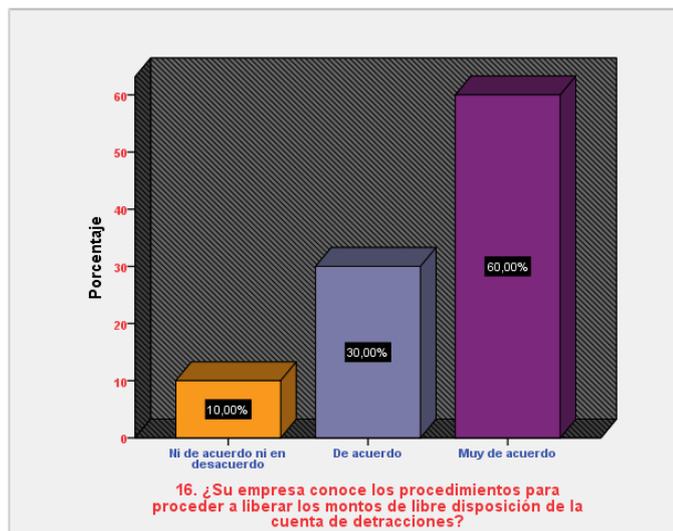


Figura 8: ¿La empresa conoce los procedimientos para proceder a liberar los montos de libre disposición de la cuenta de detracciones?

### Análisis e Interpretación

De la figura 8, podemos observar que el 10.00% de los encuestados no están en acuerdo ni en desacuerdo, un 30.00% de los encuestados están de acuerdo y finalmente un 60.00% de los encuestados están muy de acuerdo en que la empresa conozca los procedimientos para liberar los montos de libre disposición, por lo que

concluimos que el 90.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

Tabla20:

*¿La empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, le es favorable que tenga un excedente después de impuestos en su cuenta de detracciones?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	4	40,0	40,0	50,0
Muy de acuerdo	5	50,0	50,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

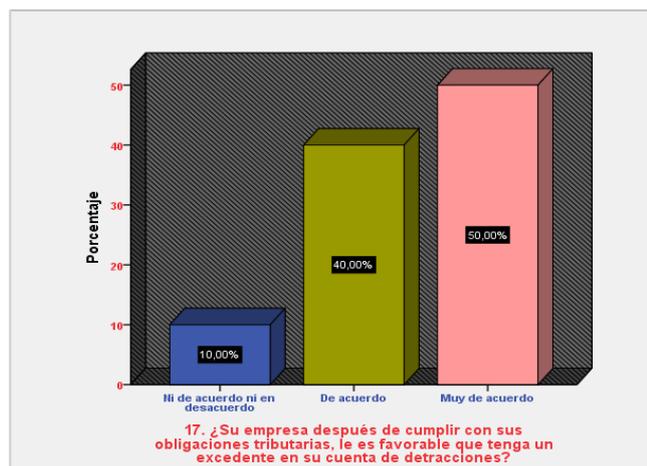


Figura 9: ¿La empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, le es favorable que tenga un excedente después de impuestos en su cuenta de detracciones?

### Análisis e Interpretación

De la figura 9, podemos observar que el 10.00% de los encuestados no están en acuerdo ni en desacuerdo, un 40.00% de los encuestados están de acuerdo y finalmente un 50.00% están muy de acuerdo, que la empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, cuente con un excedente después de impuestos, por lo que

concluimos que el 90.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

Tabla21:

*¿Qué tan favorable es para la empresa el haber gestionado el retiro del excedente en sus detracciones?*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	3	30,0	30,0	30,0
Muy de acuerdo	7	70,0	70,0	100,0
Total	10	100,0	100,0	

Fuente: SPSS IBM STATICS Version 23.0

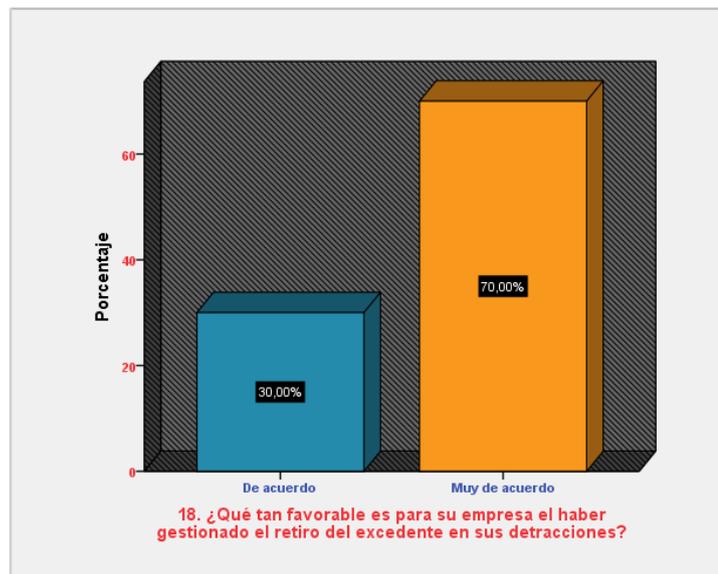


Figura 10: ¿Qué tan favorable es para la empresa el haber gestionado el retiro del excedente en sus detracciones?

### Análisis e Interpretación

De la figura 10, podemos observar que el 30.00% de los encuestados están de acuerdo y finalmente un 70.00% de los encuestados están muy de acuerdo, que la empresa gestione el retiro del excedente en sus detracciones, por lo que concluimos que el 100.00% de las áreas administrativas de la empresa Máquinas Hidráulicas SAC., están de acuerdo con los resultados obtenidos.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión:

En la presente investigación, se tuvo como objetivo general explicar el procedimiento de aplicación del sistema de detracciones, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC., Surco, 2019. De acuerdo a las características se pretendía buscar lo siguiente:

**Característica1: Las Operaciones sujetas a detracción**, considerando la correcta influencia sobre una gestión efectiva y eficaz del sistema de detracciones, en relación a la venta interna de bienes y prestación de servicios para la empresa que es considerada en nuestra investigación, podemos mencionar a Celis (2014) citado en Ríos (2019) “el sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones: La venta interna de bienes y prestación de servicios; Servicio de transporte de bienes por vía terrestre; Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre y Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)”. (p.61)

Asimismo, Ríos (2019) afirma:

El autor en su libro manifiesta y aclara que las detracciones son depositadas en forma obligatoria en la cuenta corriente de detracciones y con ello se asegura el cumplimiento del pago de las obligaciones de las empresas peruanas; es una suerte de ahorro forzoso que, si bien es cierto quita liquidez absoluta, sin embargo, facilita el pago de obligaciones en forma ordenada. (p.61)

Teniendo que, el resultado obtenido fue del 80% del personal encuestado, siendo similar al 83% no obstante en otra dimensión espacial y temporal de los hallazgos que encontraron Calampa y Chamorro (2019), en su tesis titulada: “El Sistema de Detracciones y su impacto tributario y financiero en las empresas de Acabados de Textiles en el Cercado de Lima, año 2017”. Tesis de pregrado. Universidad Peruana de

Ciencias Aplicadas. Lima, Perú, en donde los autores mediante

la aplicación de técnicas e instrumentos, efectuados a los especialistas en el tema del sistema de detracciones, consiguieron además que las herramientas reales funcionen para el cumplimiento idóneo en la obligación de la detracción. Asimismo, de acuerdo a la ficha de guía de observación realizada en la empresa, se observó que de acuerdo al giro del negocio está se encuentra dentro de las operaciones sujetas a la detracción, existiendo actas de las asambleas de directorio en el que establecen los criterios idóneos para el manejo de las detracciones. Sin embargo, es de considerar que las empresas dedicadas al rubro de prestación de servicios, sufren limitaciones respecto al pago de la detracción de parte de los clientes, viéndose en la dificultad de tener deudas en el pago de sus tributos y otras obligaciones debido a falta de presupuesto; conllevando a que deban de asumir prestamos con diferentes entidades bancarias para afrontar esta dificultad.

**Característica 2: Monto de la detracción**, los resultados que se obtuvieron, coinciden con los hallazgos de cómo se citó Morales (2013) en Carhuanchó (2018), en su tesis titulada: Análisis del Sistema de Detracciones y como evitar el ingreso como recaudación de la Empresa Consultoria Kapak SAC. Lima – 2016” (p.15), tomando en consideración con nuestra investigación.

“Considera que los depósitos de detracciones es realizado por el usuario de forma indirecta ayuda al proveedor a cumplir sus obligaciones tributarias. La administración tributaria proporciona un tabla de porcentaje de detracción que se tendrá para cada servicios prestado y venta de bienes, el monto es detraído de la venta total y posterior a la aplicación se debe realizar el deposito a la cuenta de detracciones del proveedor. Este proceso de depósito está respaldado por el numeral 7.1, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 940”. (p. 9)

De acuerdo al análisis documental verificado en la revisión de los documentos contables, se pudo observar que existen comprobantes de pago con descripciones muchas de ellas no pasan el importe afecto a detracción, combinadas con servicios que si están afectos al mismo.

Cabe mencionar que existe una limitación para las empresas en considerar el monto correcto de dicha detracción ya que en muchos casos los servicios adquiridos vienen descritos con servicios inferiores al tope para realizar la detraccion.

**Característica 3: Sujetos obligados a efectuar el depósito** los resultados que se obtuvieron, coinciden con los hallazgos cómo se citó Morales (2013) en Carhuancho (2018), en su tesis titulada:

“Análisis del sistema de detracciones y como evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultaria Kapak SAC. Lima – 2016” donde indica que algunos contribuyentes consideran a las detracciones como un tributo, no tienen en cuenta los depósitos que realizan los sujetos obligados para pagar sus impuestos, sobre este punto es necesario mencionar que ya es hora que los contribuyentes del distrito de Huancavelica se ordenen y eduquen en cuanto al manejo de ciertas herramientas financieras. (p.16)

Al igual que el autor esta investigación busca dar a conocer de la misma forma la obligación que tienen los clientes de máquinas hidráulicas en realizar el depósito de la detracción dentro del plazo establecido, y que el clientes no pase la responsabilidad de la misma al contribuyente, como se pudo observar en el análisis documental en los extractos bancarios del banco de la nación, de igual forma resaltamos como en la mayoría de contribuyentes existe la limitación de sobre el correcto importe de detracción, muchas veces estos mismos por evitar el tramite correcto de la detracción en su defecto cancelan el 100% de la factura dejando la responsabilidad al usuario.

De acuerdo con el indicador 6 El usuario del servicio los resultados que se obtuvieron, coinciden con los hallazgos de Soriano (2016) en su tesis titulada:

“Las detracciones y su influencia en la reducción de la evasión tributaria en el Perú, desde 2010 al 2015”. El adquirente del bien o usuario del servicio que sea sujeto obligado a efectuar el depósito, deberá anotar en el Registro de Compras el número y fecha de emisión de las constancias de depósito correspondientes a los comprobantes de pago registrados, para lo cual añadirán dos columnas en dicho registro”. (p. 41)

El mismo que hace mención es nuestra investigación ya que ambas indican el correcto proceso donde el usuario es el encargado en este caso de realizar el depósito de las detracciones por operaciones sujetas señalada en la normatividad vigente.

**Característica 4: Oportunidad del depósito** de las Detracciones, coinciden con los hallazgos de Chávez (2014), en su tesis titulada:

“El Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013”. Donde menciona que dicha oportunidad de depósito es hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor del bien inmueble según el indicador 11 donde indica que a su vez el plazo es dentro del quinto (5º) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito”. (p.21)

Así mismo como menciona muestra en nuestra investigación plasmamos la misma información donde los clientes de Maquinas Hidráulicas tienen el mismo plazo para poder realizar el pago de la detracción por el servicio que le brindamos, se procedió a realizar un análisis documental para verificar que los clientes hayan realizado el pago de las detracciones dentro del plazo establecido, dando lugar a las inconsistencias de plazos ya que muchos clientes no cumplen con dicha normatividad. Teniendo en cuenta

que así mismo aún existe la limitación a la hora de respetar el plazo para el pago de dichas detracciones ya que comúnmente las empresas no respetan el plazo correcto y hacen los depósitos muchas veces fuera de fecha.

**Característica 5: sobre Liberación de Fondos**, coinciden con los hallazgos de Chávez (2014), en su tesis titulada:

“El Sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013”.

Donde menciona que el 33.3% de las empresas inmobiliarias encuestadas manifestó que la liberación del fondo de la cuenta de detracciones fue empleada para realizar el pago a proveedores, el 31.0% indicó que fue usado para comprar materiales para la obra, el 19.0% señaló que los fondos tienen destinos diferentes a los indicados, y; finalmente un 16.7% lo designó al pago de planillas”. (p.81)

De igual forma en nuestra investigación la empresa Maquinas Hidráulicas de igual forma utiliza dicha liberación para poder asumir con todos las obligaciones que tiene con terceros como el pago de planilla, pago a proveedores, pago préstamos bancarios, pagos de leasing entre otros, para ello siempre ha existido la limitacion para las empresas en cuanto dicho trámite de liberación la limitación burocrática que existe entre contribuyente y SUNAT, visualizando dicha limitación en la revisión de los procedimientos de los mismos, donde según actas de solicitudes se visualiza errores comunes en los contribuyentes.

## 4.2 Conclusiones:

- Se ha identificado las operaciones sujetas a las detracciones, en la empresa Máquinas Hidráulicas SAC – Surco 2019, en donde las áreas administrativas consideran que en el país la venta interna de bienes y prestación de servicios influyen sobre una adecuada, efectiva y eficaz gestión financiera en el sistema de detracciones.
- Se ha descrito el destino del monto de la detracción, en la empresa Máquinas Hidráulicas SAC – Surco 2019, lo que concluyo que las áreas administrativas estuvieran de acuerdo que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción señalada por la norma sea mayor igual a 700.00 soles.
- Se ha identificado los sujetos obligados a efectuar el depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco 2019, teniendo como resultado que el usuario del servicio (clientes) es el obligado a realizar el pago de la detracción y es el prestador del servicio (empresa) el obligado de realizar la autodetracción, hecho que se da, en nuestra investigación.
- Se describió la oportunidad del depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco 2019 y se llegó a la conclusión de que debería haber una mejor gestión de cobranzas a los clientes por el concepto de detracciones, para que estas puedan ingresar a la cuenta del banco de la nación, dentro del plazo establecido, de tal manera que estos fondos puedan ser utilizados a favor de la empresa, para el cumplimiento de sus obligaciones con terceros.
- Se describió el procedimiento para solicitud de Liberación de Fondos en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC - Surco 2019. En donde se llegó a obtener un detalle conciso con respecto al procedimiento para la liberación de fondos de la

cuenta de detracciones de dicha mencionada. Llegando a la conclusión que la empresa envía oportunamente todos los documentos que indican en los requisitos para el trámite en línea de la solicitud de liberación de fondos. Haciendo esta que ya quede por parte de la sunat realizar la debida revisión para la aprobación de la misma.

- Por lo que se colige, que la explicación del procedimiento de aplicación del sistema de detracciones, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC – Surco 2019, se llegó a conocer que existe una correcta aplicación contable del procedimiento del sistema de detracciones, sin embargo, no existe un seguimiento financiero en cuanto a la gestión de cobranza de las detracciones para poder obtener en base a ello la liquidez suficiente para poder cumplir con todas sus obligaciones en general.

#### **4.3 Recomendaciones**

- El Congreso de la República a través del Ministerio de Economía y Finanzas, debería difundir en los diversos medios de comunicación y redes sociales, la correcta aplicación y finalidad del sistema de detracciones de los bienes y prestación de servicios, permitiendo que los directivos, funcionarios y personal contable de las pequeñas y grandes empresas, tengan el adecuado conocimiento de poder manejar una gestión idónea que le otorga liquidez, y a su vez tener la cuenta de detracciones para el pago de sus tributos.
- Se recomienda que la Empresa, deberá de implementar nuevas políticas de control y cobranzas, a fin de que todos los montos de detracciones, puedan ser depositados en las condiciones señaladas por la normatividad vigente, para que la gestión de las detracciones esté vinculado con el logro de los objetivos de liquidez y cumplimiento de obligaciones tributarias.

- Se recomienda, capacitar al personal para que adapten apropiadamente los procedimientos, técnicas y prácticas tributarias, de forma manual, mecanizada y virtual, de manera que las empresas, puedan ejecutar las normas respectivas y evitar futuras contingencias tributarias.
- Se recomienda que la empresa debería estar siempre informada sobre los cambios que realiza la SUNAT, ya que pueden cambiar los porcentajes y así evitar las multas que pudiera existir por un mal cálculo de las detracciones.
- Se recomienda que debería existir un mecanismo de control con el cual harían presente el principio de solidaridad y contribución con el gobierno central y la SUNAT con respecto a acciones de control sobre las evasiones tributarias.
- Se recomienda a la empresa que debería existir una gestión, un seguimiento de cobro de las detracciones a sus clientes, de tal manera que esta pueda ser beneficiosa para la empresa.

## REFERENCIAS

- Blasco y Perez. (Ed.). (2007). *Metodologías de investigación en educación física y deportes: ampliando horizontes*. San Vicente, España: Editorial Club Universitario
- Calampa, C., y Chamorro, L. (2019). El Sistema de Detracción y su impacto tributario y financiero en las empresas de acabados de textiles en el Cercado de Lima, año 2017 (tesis de pregrado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Facultad de Negocios, Lima, Perú. Recuperado de:  
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/628031>
- Carhuancho, Z. (2018). Análisis del sistema de Detracciones y Como evitar el ingreso como recaudación de la empresa Consultaria Kapak SAC Lima – 2016. Recuperado de:  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/448/AN%C3%81LISIS%20DEL%20SISTEMA%20DE%20DETRACCIONES%20Y%20COMO%20EVITAR%20EL%20INGRESO%20COMO%20RECAUDACION%20DE%20LA%20EMPRESA%20CONSULTAR%C3%8DA%20KAPAK%20SAC%20LIMA%20-%202016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castro, S. (2013). Las Causas que motiva la evasión tributaria en la empresa Constructora los Cipreses SAC en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012 (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Trujillo, Perú. Recuperado de:  
[http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO\\_SANDRA\\_CAUSA\\_S\\_MOTIVAN\\_EVACION.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSA_S_MOTIVAN_EVACION.pdf)
- Carly, A. (2011). Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuestos sobre las Actividades Económicas de Industria, Servicio e Índole Similar: Caso: Dirección de

Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado

Zulia (tesis de postgrado). Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Recuperado de:

<http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Alberto%20S.%20Carly/Tesis%20de%20Grado%20Autor%20Alberto%20Carly.pdf>

Chávez, A. (2012). Análisis económico del IGV y su incidencia en el mercado. *Revista de Economía y Derecho*, 9 (34), 83-95.

Chávez, Y. (2014). El Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas y la Gestión del Capital de Trabajo en las Empresas Inmobiliarias del Distrito de Santiago de Surco, año 2013 (tesis de pregrado). Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, Lima, Perú. Recuperado de:

[http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1110/chavez\\_fyf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1110/chavez_fyf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Chávez & Herrera (2009). La Creación De Valor En Las Empresas: El Valor Económico Agregado - Eva Y El Valor De Mercado Agregado - Mva En Una Empresa Metalmecánica De La Ciudad De Cartagena. Pg. 160. Recuperado de: [dialnet.unirioja.es](http://dialnet.unirioja.es)

Contadores, I. (2018, junio). Solicitud de liberación de fondos. *Revista digital boletín Lua Contadores*. Recuperado de:

<https://boletin.luacontadores.com/2018/06/solicitud-de-liberacion-de-fondos.html>

Corral, Y. (03 de febrero de 2009). Ensayo de la validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación para la recolección de datos. *Revista Ciencias de la Educación*. 19(33), p. 230. Recuperado de:

<http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/n33/art12.pdf>

- García, J. (2008, setiembre). Régimen de retención, percepción y sistema de detracción del IGV aplicación práctica al nuevo PCGE. *Actualidad Contable*. Recuperado de:  
<https://documentcloud.adobe.com/link/review?uri=urn:aaid:scds:US:b6577597-2ab9-4b93-9b2a-aa432aafcd1d>
- Duve, A. (2017). Confiabilidad de un instrumento de investigación con alfa de cronbach spss [En este video te muestro como calcular la confiabilidad de un instrumento de investigación con alfa de cronbach spss, para una escala tipo Likert]. Recuperado de:  
<https://www.youtube.com/watch?v=9FKeZiR-HFU&t=111s>
- Hayes, B. (1999). Diseños de encuestas, usos y métodos de análisis estadísticos. México D.F., México: edit. Oxford.
- Hernández, Fernández y Baptista (Ed.). (2003), *Metodología de la Investigación*. D.F., México: Interamericana Editores, S.A.
- Hernández, Fernández y Baptista (Ed.). (2014). *Selección de la muestra. En Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill. (6), 170-191.
- Latorre, L. y Villanueva, K. (2016). Incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa Partes Tractor Jack E.I.R.L. - 2014. Recuperado de:  
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3019/TESIS%20FINAL%20KATY%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, J. y Tello, E. (2018). El Sistema de detracciones en el sector de servicios del Estado Peruano, durante el periodo 2014-2018. Recuperado de:  
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23708/Tello%20Quiroz%20Rosa%20Esther--Martinez%20Fernandez%20Jessica%20Paola.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Paredes, P. (2015). La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la Provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012 (tesis de postgrado). Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de:  
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>
- Real Academia de la Lengua Española. (2020). *Detracción*. Recuperado de:  
<https://dle.rae.es/detracci%C3%B3n?m=form>
- Real Academia de la Lengua Española. (2020). *Tributo*. Recuperado de:  
[https://dle.rae.es/tributo?m=30\\_2](https://dle.rae.es/tributo?m=30_2)
- Ríos, S. (2019). Inferencia de la gestión efectiva del sistema de detracciones en la liquidez y pago de las obligaciones de corto plazo de los estudios de abogados de Lima Metropolitana (tesis de postgrado). Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. Recuperado de:  
<http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/2787>
- Rosales, R. (2014). Análisis crítico del sistema de detracciones. Universidad San Martín de Porres, Lima, Perú. Recuperado de:  
<https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sistema-detracciones-del-impuesto-general-las-ventas-peru/>
- Soriano, S. (2016). Las Detracciones y su Influencia en la Reducción de la Evasión Tributaria en el Perú, desde 2010 al 2015 (tesis de postgrado). Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Lima, Perú. Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1002/DETRACCIONES\\_REDUCCION\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_SORIANO\\_UBILLUS\\_SUSANA\\_DE\\_L\\_PILAR.pdf?sequence=6&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1002/DETRACCIONES_REDUCCION_EVASION_TRIBUTARIA_SORIANO_UBILLUS_SUSANA_DE_L_PILAR.pdf?sequence=6&isAllowed=y)

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Sistema Tributario*.

Recuperado de:

[http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html#:~:text=Impuesto%3A%20Es%20el%20tributo%20cuyo,directa%20en%20favor%20del%20contribuyente.&text=Contribuci%C3%B3n%3A%20Es%20el%20tributo%20que,de%20la%20Contribuci%C3%B3n%20al%20SENCICO](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Impuesto%3A%20Es%20el%20tributo%20cuyo,directa%20en%20favor%20del%20contribuyente.&text=Contribuci%C3%B3n%3A%20Es%20el%20tributo%20que,de%20la%20Contribuci%C3%B3n%20al%20SENCICO).

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Liberación de Fondos*.

Recuperado de:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de-fondos-detracciones>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Momento para efectuar el depósito*. Recuperado de:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Plazo para hacer efectivo el cobro del monto liberado*. Recuperado de:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/liberacion-de-fondos-detracciones/7213-04-plazo-para-hacer-efectivo-el-cobro-del-monto-liberado>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *En la prestación de servicios*. Recuperado de:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas->

[menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas](https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas)

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Cómo funcionan las detracciones*. Recuperado de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Legislación de detracciones*.

Recuperado de:

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/detracciones/>

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2020). *Tasa*. Recuperado de:

[http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html#:~:text=Tasa%3A%20Es%20el%20tributo%20que,arancelarios%20de%20los%20Registros%20P%C3%BAblicos](http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Tasa%3A%20Es%20el%20tributo%20que,arancelarios%20de%20los%20Registros%20P%C3%BAblicos)

Tamayo, M. (2006). *El proceso de la investigación científica*. Balderas, México: Limusa S.A.

Vargas, Z. (2009). La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación* 33(1), p.159. Recuperado de:

[https://www.google.com/search?q=Murillo%2C+W.+\(2008\).+La+investigaci%C3%B3n+cient%C3%ADfica.&oq=Murillo%2C+W.+\(2008\).+La+investigaci%C3%B3n+cient%C3%ADfica.&qs=chrome..69i57j0i22i30l2.2918j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=Murillo%2C+W.+(2008).+La+investigaci%C3%B3n+cient%C3%ADfica.&oq=Murillo%2C+W.+(2008).+La+investigaci%C3%B3n+cient%C3%ADfica.&qs=chrome..69i57j0i22i30l2.2918j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires, Argentina: Depalma.

## ANEXOS

### ANEXO 1 – Matriz de Consistência

## **ANEXO 2 – Validación del Instrumento**

**ANEXO 3 - Cuestionario**

**ANEXO 4 – Descripción de la Empresa**

**ANEXO 5 - Uso Liberación de Fondos**

**ANEXO 6 - Saldos de detracciones por cobrar al 31.12.2019**

**ANEXO 7 - Relación de Clientes**

**ANEXO 8 - Resolución de Liberación de Fondos**

**ANEXO 9 – Análisis Documental**

**ANEXO 10 – Guía de Observación**

**ANEXO 11 - Acta de Autorización para sustentación de tesis**

**ANEXO 12 – Acta de Aprobación de Tesis**

**Anexo 1: Matriz de Consistencia**

**TITULO:** “EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA EMPRESA MÁQUINAS HIDRÁULICAS S.A.C – SURCO 2019.”

PROBLEMA	OBJETIVOS	DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>Problema general:</b></p> <p>¿De qué manera se aplica el Sistema de Detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019?</p> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <p>*¿Cuáles son las operaciones sujetas a detracción en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019?</p> <p>*¿Cuál es el destino de monto del depósito de la detracción en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019?</p> <p>*¿Cuáles son los sujetos obligados a efectuar el depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019?</p> <p>*¿Cuándo se efectúa la oportunidad del depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019?</p> <p>*¿Cuál es el procedimiento para solicitud de Liberación de Fondos, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019?</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Explicar en procedimiento de aplicación del sistema de detracciones, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Identificar las operaciones sujetas a detracción, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019.</p> <p>Describir el destino de monto de la detracción, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019.</p> <p>Identificar los sujetos obligados a efectuar el depósito de las detracciones en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019</p> <p>Describir la oportunidad del depósito de las detracciones, en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019.</p> <p>Describir el procedimiento para solicitud de Liberación de Fondos en la Empresa Máquinas Hidráulicas SAC-Surco-2019.</p>	<p>Operaciones sujetas a detracción</p> <p>Monto de la detracción</p> <p>Sujetos obligados a efectuar el depósito</p> <p>Oportunidad del depósito de las Detracciones</p> <p>Liberación de Fondos</p>	<p><b>DISEÑO DE INVESTIGACION:</b></p> <p>La investigación es descriptiva, aplicada, no experimental, transversal, cualitativo</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACION:</b></p> <p>La investigación es descriptiva, aplicada, no experimental, transversal</p> <p><b>TECNICAS E INSTRUMENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Encuesta</li> <li>* Análisis Documentario</li> <li>* Observación directa de los hechos.</li> </ul>

## Anexo 2 “Validación del Instrumento”

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Sistema de Detracciones

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN 1: OPERACIONES SUJETAS A DETRACCIÓN</b>							
	Indicador: Venta interna de prestación de Servicios							
1	Considera usted, ¿Qué la venta interna de prestación de servicios en el país, deben estar dentro del rubro de detracciones?	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 2: MONTO DE LA DETRACCIÓN</b>							
	Indicador : Monto mínimo							
2	¿Considera usted que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción, debe ser mayor igual a S/. 700.00?	✓		✓		✓		
	Indicador : Tasa de arrendamiento de bienes							
3	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de arrendamiento de bienes, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?	✓		✓		✓		
	Indicador : Tasa de movimiento de carga							
4	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de movimiento de carga, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?	✓		✓		✓		
	Indicador: Tasa de los Demás servicios gravados con el IGV							
5	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto a los demás servicios gravados con el IGV, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 12% dispuesta por la normatividad vigente?	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSION 3: SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO</b>							
	Indicador: El usuario del servicio							
6	Considera usted ¿Qué el usuario del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio obtenido por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?	✓		✓		✓		
	Indicador: El prestador del servicio							
7	Considera usted ¿Qué el prestador del servicio es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio brindado por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?	✓		✓		✓		



<b>DIMENSION 4: OPORTUNIDAD DEL DEPOSITO DE LAS DETRACCIONES</b>							
Indicador : Fecha del Pago Parcial							
8	Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago parcial de la deuda, deberían realizar el depósito parcial de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?	✓		✓		✓	
Indicador : Fecha de Pago Total							
9	Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago total de la deuda, deberían realizar el depósito total de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?	✓		✓		✓	
Indicador : Obligado a efectuar el depósito							
10	En su condición de deudor tributario, ¿Sabe usted, qué se encuentra obligado a efectuar el depósito de las detracciones, de acuerdo a lo señalado por la normatividad vigente?	✓		✓		✓	
Indicador : Quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación.							
11	Considera usted, ¿Si la empresa recibe la totalidad del derecho a cobro, ésta debería de realizar el depósito de autodeducción, al quinto día hábil de recibida la totalidad del importe de la operación?	✓		✓		✓	
<b>DIMENSION 5: LIBERACIÓN DE FONDOS</b>							
Indicador : Plazo: 3 meses consecutivos							
12	En su condición de deudor tributario, luego de haber realizado el pago total de los tributos adeudados, ¿Considera usted,correcto el plazo de 3 meses consecutivos para realizar el retiro de la liberación de fondos?	✓		✓		✓	
Indicador : Buenos Contribuyentes							
13	Considera usted, ¿Qué la Empresa puede ser considerada como Buen Contribuyente por cumplir la normatividad vigente?	✓		✓		✓	
Indicador : Agente de Retención del IGV							
14	Considera usted, ¿Qué la Empresa puede ser considerada como Agente de Retención por cumplir la normatividad vigente?	✓		✓		✓	
Indicador : Plazo: 2 meses consecutivos							
15	De acuerdo a lo dispuesto por la normas tributarias en nuestro país, para las empresas consideradas como Buen Contribuyente o Agente de Retención del IGV ¿Considera usted, correcto el plazo especial de 2 meses consecutivos para solicitar la liberación de fondos?	✓		✓		✓	

	Indicador: Monto de Libre disposición						
16	¿La empresa conoce los procedimientos para proceder a liberar los montos de libre disposición de la cuenta de deducciones?	✓	✓	✓			
	Indicador: Excedente después de impuestos						
17	¿La empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, le es favorable que tenga un excedente después de impuestos en su cuenta de deducciones?	✓	✓	✓			
	Indicador: Retiro de excedente en la deducción						
18	¿Qué tan favorable es para la empresa el haber gestionado el retiro del excedente en sus deducciones?	✓	✓	✓			

**Observaciones:**

---



---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [ ✓ ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador Dr. FRIAS GUEVARA ROBERTH      DNI: 08312356

Especialidad del validador Contador Público , Magister en tributación, Doctor en Administración

...16 de Noviembre del 2020

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Especialidad

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Sistema de Detracciones**

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Cantidad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN 1: OPERACIONES SUJETAS A DETRACCIÓN</b>							
	Indicador: Venta interna de prestación de Servicios							
1	Considera usted, ¿Qué la venta interna de prestación de servicios en el país, deben estar dentro del rubro de detracciones?	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 2: MONTO DE LA DETRACCIÓN</b>							
	Indicador: Monto mínimo							
2	¿Considera usted que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción, debe ser mayor igual a S/. 700.00?	✓		✓		✓		
	Indicador: Tasa de arrendamiento de bienes							
3	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de arrendamiento de bienes, que se encuentra afecto a Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?	✓		✓		✓		
	Indicador: Tasa de movimiento de carga							
4	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de movimiento de carga, que se encuentra afecto a Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?	✓		✓		✓		
	Indicador: Tasa de los Demás servicios gravados con el IGV							
5	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto a los demás servicios gravados con el IGV, que se encuentra afecto la Empresa, corresponde al 12% dispuesta por la normatividad vigente?	✓		✓		✓		
	<b>DIMENSIÓN 3: SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO</b>							
	Indicador: El usuario del servicio							
6	Considera usted ¿Qué el usuario del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio obtenido por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?	✓		✓		✓		
	Indicador: El prestador del servicio							
7	Considera usted ¿Qué el prestador del servicio es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio brindado por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?	✓		✓		✓		

	DIMENSION 4: OPORTUNIDAD DEL DEPÓSITO DE LAS DETRACCIONES					
	Indicador: Fecha del Pago Parcial					
8	Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago parcial de la deuda, deberían realizar el depósito parcial de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?	✓	✓	✓		
	Indicador: Fecha de Pago Total					
9	Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago total de la deuda, deberían realizar el depósito total de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?	✓	✓	✓		
	Indicador: Obligado a efectuar el depósito					
10	En su condición de deudor tributario, ¿Sabe usted, que se encuentra obligado a efectuar el depósito de las detracciones, de acuerdo a lo señalado por la normatividad vigente?	✓	✓	✓		
	Indicador: Quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación.					
11	Considera usted, ¿Si la empresa recibe la totalidad del derecho a cobro, ésta debena de realizar el depósito de autodetracción, al quinto día hábil de recibida la totalidad del importe de la operación?	✓	✓	✓		
	DIMENSION 5: LIBERACIÓN DE FONDOS					
	Indicador: Plazo: 3 meses consecutivos					
12	En su condición de deudor tributario, luego de haber realizado el pago total de los tributos adeudados, ¿Considera usted, correcto el plazo de 3 meses consecutivos para realizar el retiro de la liberación de fondos?	✓	✓	✓		
	Indicador: Buenos Contribuyentes					
13	Considera usted, ¿Qué Empresa puede ser considerada como Buen Contribuyente por cumplir la normatividad vigente?	✓	✓	✓		
	Indicador: Agente de Retención del IGV					
14	Considera usted, ¿Qué Empresa puede ser considerada como Agente de Retención por cumplir la normatividad vigente?	✓	✓	✓		
	Indicador: Plazo: 2 meses consecutivos					
15	De acuerdo a lo dispuesto por la normas tributarias en nuestro país, para las empresas consideradas como Buen Contribuyente o Agente de Retención del IGV ¿Considera usted, correcto el plazo especial de 2 meses consecutivos para solicitar la liberación de fondos?	✓	✓	✓		

	Indicador: Monto de Libre disposición						
16	¿La empresa conoce los procedimientos para proceder a liberar los montos de libre disposición de la cuenta de detracciones?	✓	✓	✓			
	Indicador: Excedente después de impuestos						
17	¿La empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, le es favorable que tenga un excedente después de impuestos en su cuenta de detracciones?	✓	✓	✓			
	Indicador: Retiro de excedente en la detraccion						
18	¿Qué tan favorable es para la empresa el haber gestionado el retiro del excedente en sus detracciones?	✓	✓	✓			

Observaciones:

---



---

Opinión de aplicabilidad: Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg:

Alvaro Loza Alberu

DNI: 10690346

Especialidad del

validador: AUDITOR

24.....de Noviembre del 2020

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Especialidad

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Sistema de Detracciones**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSION 1: OPERACIONES SUJETAS A DETRACCIÓN</b>							
	Indicador: Venta Interna de prestación de Servicios							
1	Considera usted, ¿Qué la venta interna de prestación de servicios en el país, deben estar dentro del rubro de detracciones?	x		x		x		
	<b>DIMENSION 2: MONTO DE LA DETRACCIÓN</b>							
	Indicador: Monto mínimo							
2	¿Considera usted que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción, debe ser mayor igual a S/. 700.00?	x		x		x		
	Indicador: Tasa de arrendamiento de bienes							
3	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de arrendamiento de bienes, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?	x		x		x		
	Indicador: Tasa de movimiento de carga							
4	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de movimiento de carga, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?	x		x		x		
	Indicador: Tasa de los Demás servicios gravados con el IGV							
5	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto a los demás servicios gravados con el IGV, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 12% dispuesta por la normatividad vigente?	x		x		x		
	<b>DIMENSION 3: SUJETOS OBLIGADOS A EFECTUAR EL DEPÓSITO</b>							
	Indicador: El usuario del servicio							
6	Considera usted ¿Qué el usuario del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio obtenido por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?	x		x		x		
	Indicador: El prestador del servicio							
7	Considera usted ¿Qué el prestador del servicio es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio brindado por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?	x		x		x		

	<b>DIMENSION 4: OPORTUNIDAD DEL DEPÓSITO DE LAS DETRACCIONES</b>						
	Indicador : Fecha del Pago Parcial						
8	Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago parcial de la deuda, deberían realizar el depósito parcial de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?	x		x		x	
	Indicador : Fecha de Pago Total						
9	Considera usted, ¿Si los clientes realizan el pago total de la deuda, deberían realizar el depósito total de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?	x		x		x	
	Indicador : Obligado a efectuar el depósito						
10	En su condición de deudor tributario, ¿Sabe usted, qué se encuentra obligado a efectuar el depósito de las detracciones, de acuerdo a lo señalado por la normatividad vigente?	x		x		x	
	Indicador: Quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación.						
11	Considera usted, ¿Si la empresa recibe la totalidad del derecho a cobro, ésta debería de realizar el depósito de auto detracción, al quinto día hábil de recibida la totalidad del importe de la operación?	x		x		x	
	<b>DIMENSION 5: LIBERACIÓN DE FONDOS</b>						
	Indicador : Plazo: 3 meses consecutivos						
12	En su condición de deudor tributario, luego de haber realizado el pago total de los tributos adeudados, ¿Considera usted, correcto el plazo de 3 meses consecutivos para realizar el retiro de la liberación de fondos?	x		x		x	
	Indicador : Buenos Contribuyentes						
13	Considera usted, ¿Qué la Empresa puede ser considerada como Buen Contribuyente por cumplir la normatividad vigente?	x		x		x	
	Indicador : Agente de Retención del IGV						
14	Considera usted, ¿Qué la Empresa puede ser considerada como Agente de Retención por cumplir la normatividad vigente?	x		x		x	
	Indicador : Plazo: 2 meses consecutivos						
15	De acuerdo a lo dispuesto por la normas tributarias en nuestro país, para las empresas consideradas como Buen Contribuyente o Agente de Retención del IGV ¿Considera usted, correcto el plazo especial de 2 meses consecutivos para solicitar la liberación de fondos?	x		x		x	

	Indicador : Monto de Libre disposición						
16	¿La empresa conoce los procedimientos para proceder a liberar los montos de libre disposición de la cuenta de detracciones?	x		x		x	
	Indicador : Excedente después de impuestos						
17	¿La empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, le es favorable que tenga un excedente después de impuestos en su cuenta de detracciones?	x		x		x	
	Indicador : Retiro de excedente en la detracción						
18	¿Qué tan favorable es para la empresa el haber gestionado el retiro del excedente en sus detracciones?	x		x		x	

Observaciones:

---



---

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: JUAN ANTONIO LEÓN

MUÑOZ..... DNI: 17882987

Especialidad del

validador.....

.....de Noviembre del 2020

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Especialidad

### Anexo 3 “Cuestionario”

#### CUESTIONARIO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrará afirmaciones sobre el Sistema de Detracciones de la empresa. Lea cada una con mucha atención; luego, marque la respuesta que mejor lo describa con una **X** según corresponda. Recuerde, no hay respuestas buenas, ni malas. Conteste todas las preguntas con la verdad **OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 5= Muy de acuerdo.  
4= De acuerdo.  
3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo.  
2= En desacuerdo.  
1= Muy en desacuerdo.

N° ítem	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
1	Considera usted, ¿Qué la venta interna de prestación de servicios en el país, deben estar dentro del rubro de detracciones?					
2	¿Considera usted que el monto mínimo de las operaciones sujetas a detracción, debe ser mayor igual a S/. 700.00?					
3	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de arrendamiento de bienes, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?					
4	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto al servicio de movimiento de carga, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 10% dispuesta por la normatividad vigente?					
5	¿Considera usted, que la tasa de detracción, respecto a los demás servicios gravados con el IGV, que se encuentra afecta la Empresa, corresponde al 12% dispuesta por la normatividad vigente?					
6	Considera usted ¿Qué el usuario del servicio, es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio obtenido por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?					
7	Considera usted ¿Qué el prestador del servicio es el obligado a realizar el depósito de la detracción del servicio brindado por las operaciones sujetas, señalada en la normatividad vigente?					
8	Considera usted, ¿Sí los clientes realizan el pago parcial de la deuda, deberían realizar el depósito parcial de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?					
9	Considera usted, ¿Sí los clientes realizan el pago total de la deuda, deberían realizar el depósito total de las detracciones en la fecha dispuesta por la normatividad vigente?					
10	En su condición de deudor tributario, ¿Sabe usted, qué se encuentra obligado a efectuar el depósito de las detracciones, de acuerdo a lo señalado por la normatividad vigente?					
11	Considera usted, ¿Sí la empresa recibe la totalidad del derecho a cobro, ésta debería de realizar el depósito de autodetracción, al quinto día hábil de recibida la totalidad del importe de la operación?					
12	En su condición de deudor tributario, luego de haber realizado el pago total de los tributos adeudados, ¿Considera usted,correcto el plazo de 3 meses consecutivos para realizar el retiro de la liberación de fondos?					

N° ítem	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
13	Considera usted, ¿Qué la Empresa puede ser considerada como Buen Contribuyente por cumplir la normatividad vigente?					
14	Considera usted, ¿Qué la Empresa puede ser considerada como Agente de Retención por cumplir la normatividad vigente?					
15	De acuerdo a lo dispuesto por la normas tributarias en nuestro país, para las empresas consideradas como Buen Contribuyente o Agente de Retención del IGV ¿Considera usted, correcto el plazo especial de 2 meses consecutivos para solicitar la liberación de fondos?					
16	¿La empresa conoce los procedimientos para proceder a liberar los montos de libre disposición de la cuenta de detracciones?					
17	¿La empresa después de cumplir con sus obligaciones tributarias, le es favorable que tenga un excedente después de impuestos en su cuenta de detracciones?					
18	¿Qué tan favorable es para la empresa el haber gestionado el retiro del excedente en sus detracciones?					

***Gracias por completar el cuestionario***

## Anexo 4 "Descripción de la Empresa"

### **Descripción de la empresa:**

MAQUINAS HIDRAULICAS SAC. es una empresa de capitales nacionales que inició sus operaciones el 15 de agosto del 2006, brindando el servicio de alquiler de maquinaria pesada para construcción y minería.

Contamos con una amplia flota de equipos propios de diversas características de alta tecnología y operada por un personal constantemente calificado con el fin de garantizar altos niveles de productividad, y ofrecer un servicio confiable y seguro. Buscamos la satisfacción de nuestros clientes a través de una identificación clara de sus requerimientos por medio de canales de comunicación efectivos y una entrega de productos de óptima calidad, soportados por un servicio de excelencia y personal calificado. Nos comprometemos a cumplir la legislación vigente y aplicable en el país donde desarrollamos nuestras actividades, así como también los compromisos que voluntariamente suscribamos, los que en general superan los requisitos legales.

**La misión;** Comprometidos en brindar solución y desarrollo en la ejecución de proyectos de movimiento de tierras y en el alquiler de equipos y maquinarias con tecnología de vanguardia y personal altamente calificado.

**La visión;** Ser la empresa más confiable en brindar solución y desarrollo en los proyectos de movimiento de tierra.

**Su experiencia;** Desde el año 2006 competimos exitosamente en el mercado de la construcción, tanto en el sector público como en el privado, habiendo adquirido la experiencia suficiente para atender con eficiencia, rapidez y solvencia técnica los requerimientos de nuestros clientes.

#### Anexo 5 “Uso Liberación de Fondos”

DESCRIPCION	%
SUELDO PERSONAL ADMINISTRATIVO	12.00%
SUELDO PERSONAL OPERATIVO	18.00%
PRESTAMO BCP	12.35%
LEASING PICHINCHA / SCOTIABANK	24.76%
ALQUILERES OFICINA / ALMACEN / TALLER	5.00%
PROVEEDORES	19.89%
OTROS	8.00%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Propia

#### Anexo 6 “Saldos de detracciones por cobrar al 31.12.2019

						SOLES	DOLARES
0220100045517 MOTA-ENGIL PERU S.A.							
03	0009	00001	15/07/2019	FTE0010000122		2,642.58	798.12
<b>Saldo Anexo :</b>						2,642.58	798.12
0220102078781 SAN MARTÍN CONTRATISTAS GENERALES S.A.							
03	0004	00001	04/12/2019	FTE0010000204		822.75	248.49
03	0009	00001	05/08/2019	FTE0010000130		2,881.76	870.36
03	0011	00001	04/11/2019	FTE0010000178		670.68	202.56
<b>Saldo Anexo :</b>						4,375.19	1,321.41
0220522525040 CCIMA PERU S.A.C.							
00	0013	00032	22/12/2015	FT0001001523		3,451.78	1,042.52
<b>Saldo Anexo :</b>						3,451.78	1,042.52
0220565799828 HORTIGA CONSTRUCCIONES SAC							
00	0013	00046	08/06/2015	FT0001000972		6,856.75	2,070.90
00	0013	00047	07/07/2015	FT0001000986		5,274.42	1,593.00
<b>Saldo Anexo :</b>						12,131.17	3,663.90
0220601020085 HEAVY SOLUTIONS S.A.C.							
03	0004	00001	04/03/2019	FTE0010000067		2,621.45	791.74
03	0024	00001	24/10/2019	FTE0010000176		1,310.73	395.87
<b>Saldo Anexo :</b>						3,932.18	1,187.61
0220603350619 CONSORCIO VIAL AMBO							
00	0013	00061	18/12/2018	FTE0010000037		4,749.33	1,434.41
<b>Saldo Anexo :</b>						4,749.33	1,434.41
<b>SALDO DETRACCIONES:</b>						<b>31,282.23</b>	<b>9,447.97</b>

Elaboración: Propia

## Anexo 7 “Relación de Clientes”

<b>N°</b>	<b>CLIENTE</b>
1	CCIMA PERU S.A.C.
2	CONSORCIO A & G CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
3	CONSORCIO VIAL AMBO
4	CONSTRUCTORA PETROWELL INC S.A.C.
5	CONSTRUCTORES Y MINEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC
6	COSAPI S A
7	EMPRESA SERVICIOS GENERALES REY DE PAZ E.I.R.L.
8	ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUC PERU GE & MR CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES
9	E.I.R.L
10	HEAVY SOLUTIONS S.A.C.
11	HMC SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION S.A.C.
12	HORTIGA CONSTRUCCIONES SAC
13	JLM MAQUINARIAS S.R.L.
14	LCA RENTAL SAC
15	MOTA-ENGIL PERU S.A.
16	ODEBRECHT PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC
17	PEVOEX CONTRATISTAS S.A.C.
18	POSADA PERU S.A.C.
19	RIO AUSTRAL S.A.C.
20	SAN MARTÍN CONTRATISTAS GENERALES S.A.
21	SERVICIOS GENERALES GALAN SRL SERVICIOS GENERALES LUIS VALDEZ
22	EIRL
23	STRACON GYM S.A.
24	W.T. PERU S.A.C.

*Elaboración: Propia*

## Anexo 8 “Resolución de Liberación de Fondos”



INTENDENCIA LIMA

### RESOLUCION DE INTENDENCIA

N° 0230241341342

MIRAFLORES, Lunes 07 de Enero del 2019

Vista la Solicitud de Libre disposición de Fondos de la cuenta de detracciones N° 00005047293, tramitada bajo el N° 690008, de fecha 03/01/2019 correspondiente al **Procedimiento para Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención**, presentada por el contribuyente **MAQUINAS HIDRAULICAS SAC**, identificado con RUC: **20513757850** y domicilio fiscal en CAL. MONTERREY NRO. 281 INT. 222 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940, se podrá solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones en caso no se agoten luego de que hubieran sido destinadas al pago de los conceptos incluidos en el artículo 2° de la misma norma;

Que, los artículos 15° de las Resoluciones de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT y normas modificatorias y N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias, el artículo 13° de la Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias y el artículo 25° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, reglamenta el procedimiento y los requisitos que deberán observar los contribuyentes para solicitar la libre disposición de los fondos depositados en las cuentas del Banco de la Nación;

Que, en el presente caso, la Solicitud de Libre Disposición de Fondos N° **690008**, ha cumplido con todos los requisitos señalados en los referidos dispositivos legales, determinándose la procedencia de la misma;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y en el inciso o) del artículo 4° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar PROCEDENTE la Solicitud de Libre Disposición de fondos N° 690008, de la cuenta de detracciones N° 00005047293, presentada por el contribuyente MAQUINAS HIDRAULICAS SAC, identificado con RUC N° 20513757850 y domicilio fiscal en CAL. MONTERREY NRO. 281 INT. 222 URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, hasta por un monto máximo de S/12694.00 < DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 soles>.

Artículo 2°.- Dejar a salvo el derecho del contribuyente de interponer el recurso de reconsideración, sustentado en nueva prueba, o recurso de apelación, según corresponda, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Artículo 3°.- Informar al Banco de la Nación para que proceda a liberar los fondos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.



-----  
CHUGO NUÑEZ, IVONNE SOPHIA  
GERENTE DE CONTROL DE LA DEUDA

### Anexo 9 “Análisis documental”

<b>DOCUMENTACION BRINDADA POR PARTE DE LA EMPRESA MÁQUINAS HIDRÁULICAS SAC.</b>			
<b>N°</b>	<b>Área Responsable</b>	<b>Documento</b>	<b>Observación o Argumento</b>
1	Contabilidad	Saldos de detracciones por cobrar al 31.12.2019	Documento elaborado por el área contable, en donde nos permitirá elaborar y analizar las deudas que mantienen nuestros clientes. Esta información nos ayudó a conocer la liquidez que la empresa está dejando de percibir debido a la falta de pago de sus clientes.
2	Administrativa	Relación de Clientes al 3.1.2.2019	Se observó el tipo de servicio, importe contratado y los días de crédito, y se analizó la línea de crédito que cuenta los clientes. Esta información nos permitió conocer los puntos donde se deber reforzar la relación, conocer los productos más adecuados, que estrategias y captación se debe de aplicar.
3	Tesorería	Resolución de Liberación de Fondos	En este documento se observó que la empresa luego de cumplir con los requisitos establecidos por la norma, realiza la solicitud de libre disposición de fondos de su cuenta de detracciones. Con esta información se pudo comprobar que la empresa puede realizar la solicitud por montos más elevados, sin embargo esto no sucede debido a la falta de pago por parte de sus clientes.
4	Gerencia General	Disposición del uso de la liberación de fondos	En estos documentos se pudo las disposiciones que la Gerencia General de la empresa, realiza con la liberación de fondos, la distribución en porcentaje para los diferentes gastos que se tiene pendiente por pagar.

## Anexo 10 “Guía de Observación”

OBJETIVO: EL SISTEMA DE DETRACCIONES

SUJETO DE INVESTIGACION: EMPRESA MAQUINAS HIDRAULICAS SAC

OBSERVADORES: JESSICA MARTINEZ, ROSA TELLO

PARAMETROS	INDICADORES		OBSERVACIONES
	SI	NO	
ASPECTOS A EVALUAR / OBSERVAR			
La empresa, de acuerdo al giro de su negocio, respecto a la prestación de servicios, es considerada dentro del rubro de detracciones.	x		Se puede verificar en la ficha ruc, el giro del negocio
Se verifica que en los comprobante de pagos se consigna el número de cuenta corriente de la detracción, para que se realicen el deposito correspondiente.	x		
Se observó en los contratos suscritos con los clientes, existe la cláusula en donde se estipula la tasa de porcentaje de detracción, dependiendo del tipo de servicio, que ofrece la empresa.	x		Se tuvo que considerar como información, toda vez que no proporcionaron copia de los contratos para nuestra investigación
Los clientes realizan el pago de las detracciones, de acuerdo a lo señalado en la norma y el contrato suscrito con la empresa.		x	
La empresa, realizan autodetracciones, cuando el cliente no efectúa el pago de la detracción.	x		
En los depósitos bancarios se observó que los clientes realizan el pago parcial y/o total por el servicio brindado, sin embargo no efectúan el pago de la detracción.	x		Se consideró la información, porque los documentos no fueron brindados para nuestra investigación
El personal tiene conocimiento del procedimiento de aplicación del sistema de detracciones	x		Conocimiento propio sin embargo carecen de herramientas para el adecuado cumplimiento
La empresa, cuenta con personal encargado que realiza el depósito de la autodetracción al quinto día hábil de recibida la totalidad del importe	x		
La empresa realiza capacitaciones y/o difusiones, respecto al procedimiento correcto de la solicitud del retiro de liberación de fondos.		x	El personal tiene conocimiento debido a su experiencia propia
La empresa realiza la solicitud de liberación los montos de libre disposición de la cuenta de detracciones	x		
La empresa realiza la distribución del excedente de sus detracciones, para el pago pendiente de sus obligaciones	x		Realiza la distribución en forma porcentual

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Dr. Roberth Frías Guevara, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de CONTABILIDAD Y FINANZAS, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Jessica Paola Martínez Fernández
- Rosa Esther Tello Quiroz

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: “EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA EMPRESA MÁQUINAS HIDRÁULICAS SAC. – SURCO, 2019” para aspirar al título profesional de: Contadora Pública por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, AUTORIZA al o a los interesados para su presentación.

---

Dr. Roberth Frías Guevara  
Asesor

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: Srta. Jessica Paola Martínez Fernández y la Srta. Rosa Esther Tello Quiroz para aspirar al título profesional con la tesis denominada: “EL SISTEMA DE DETRACCIONES EN LA EMPRESA MÁQUINAS HIDRÁULICAS SAC. – SURCO, 2019”

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

**Aprobación por unanimidad**

**Aprobación por mayoría**

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

---

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y  
Apellidos  
Jurado  
Presidente

---

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y  
Apellidos  
Jurado

---

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y  
Apellidos  
Jurado